

U N I V E R S I D A D N A C I O N A L A U T O N O M A

D E M E X I C O

ENEP ACATLAN

D E R E C H O



"EL PROCESO NACIONAL AGRARIO Y LA LUCHA

POR LA TENENCIA DE LA TIERRA"

TESIS QUE PRESENTA PARA OBTENER EL TITULO
DE LICENCIADO EN DERECHO

FERNANDO JAVIER KURI KARAM

ACATLAN, MEX. 1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" EL PROCESO NACIONAL AGRARIO

Y LA LUCHA

POR LA TENENCIA DE LA TIERRA "

"EL PROCESO NACIONAL AGRARIO Y LA LUCHA
POR LA TENENCIA DE LA TIERRA".

C A P I T U L A D O

I. LA PRECOLONIA.

1. Organización Política y Social de los Aztecas y los Mayas. —
2. Formas de la Tenencia de la Tierra. —

II. LA COLONIA.

1. Fundamento Histórico y Jurídico de la Propiedad —
 - a). La Bulas de Alejandro VI. —
 - b). La Occupatio.
 - c). El Derecho de Conquista.
 - d). Prescripción Positiva.
2. Repartos de la Tierra y Diversos Tipos de Propiedad.
 - a). Propiedad de los Españoles.
 - b). Propiedad Particular.
 - c). Mercedes Reales.
 - d). Diversos Tipos de Propiedad Comunal.

III. MEXICO INDEPENDIENTE.

1. Acta de Independencia.
2. La Pre-Reforma.
3. Clasificación y Evaluación de la Propiedad Eclesiástica y la Amortización.
4. Leyes de Reforma.
5. La Dictadura Porfiriana.
 - a). El Porfirismo.
 - b). Los Científicos.
 - c). Auge, Crisis y Derrumbe de la Dictadura.
6. La Revolución Mexicana y sus Planes.
 - a). Causas.
 - b). El Hacendismo.
 - c). Ideas y Planes Políticos.

7. La Constitución de 1917.

IV. MEXICO CONTEMPORANEO,

1. Proceso de Reforma Agraria,

a). Las Conquistas Legislativas de 1920 a 1934,

b). Adolfo de la Huerta,

c). Alvaro Obregón,

d). Plutarco Elias Calles,

e). Emilio Portes Gil.

f). Pascual Ortiz Rubio.

g). Abelardo L. Rodríguez.

h). Las Primeras Organizaciones Campesinas.

i). Partido Nacional Agrarista.

j). Las Ligas de Comunidades Agrarias.

k). La División.

l). La Confederación Campesina.

2. Cárdenas y el Reparto Agrario.

a). Crisis en el Campo.

b). Primer Plan Sexenal.

c). Cárdenas Frente al Problema Agrario.

d). El Ejido Colectivo.

e). La Reacción.

f). Fundación de la Confederación Nacional Campesina.

g). Principales Logros en Materia Agraria.

3. La Reforma Agraria Después de Cárdenas.

a). Segundo Plan Sexenal.

b). Manuel Avila Camacho.

c). Primer Congreso Nacional Revolucionario del Derecho Agrario.

d). Miguel Alemán.

e). IV Congreso Ordinario de la Confederación Nacional Campesina.

f). Adolfo Ruiz Cortinez.

g). Organizaciones Campesinas.

h). Adolfo López Mateos.

- i). Nuevas Organizaciones en el Campo.
- j). Diaz Ordaz y la Reforma Integral.
- k). Luis Echeverria y su Política Agraria.

V. DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LA LEGISLACION AGRARIA.

- a). Ley del 6 de Enero de 1915.
- b). Ley General Agraria del 24 de Mayo de 1915.
- c). Artículo 27 Constitucional 1917.
- d). Ley de Ejidos del 23 de Diciembre de 1920.
- e). Decreto del 22 de Noviembre de 1921.
- f). Reglamento Agrario de 1922.
- g). Ley Reglamentaria sobre la Representación de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal del 19 de Diciembre de 1925.
- h). Ley de Donación y Restitución de Tierras y Aguas del 23 de Abril de 1927.
- i). Modificación a la Ley del 6 de Enero de 1915, en 1930, 1931 y 1932.
- j). Reformas del Artículo 27 Constitucional el 9 de Enero de 1934.
- k). Ley de Inafectabilidad Ganadera 10. de Marzo de 1957.
- l). Código Agrario 23 de Septiembre de 1940.
- m). Código Agrario del 31 de Diciembre de 1942.
- n). Ley Federal de Reforma Agraria de 1971.

VI. CUADROS ESTADISTICOS.

VII. CONCLUSIONES.

VIII. BIBLIOGRAFIA.

"EL PROCESO NACIONAL AGRARIO Y LA LUCHA POR LA TENENCIA DE LA TIERRA"

1. LA PRECOLONIA

Es el México de hoy, el resultado de la fusión de dos culturas antagónicas en cuanto a la concepción de la vida del universo, y esta dualidad persiste aún en muchos de nuestros actos.

La cultura de los españoles en la conquista, irrumpió en las instituciones indígenas transformándolas radicalmente, pero al mismo tiempo estas influyeron a la nueva estructuración.

Los aztecas influyeron de manera determinante y extensísima en los pueblos de nuestro territorio y aún actualmente esta influencia se manifiesta palmariamente en varias zonas de nuestra República.

1).- Organización política y social de los aztecas y los mayas.

La organización agraria era un reflejo de la estructuración general del pueblo azteca.

Un gobierno monárquico, absoluto en donde la autoridad suprema era el rey, señor de vidas y haciendas. Una marcada división de clases reflejada en la distribución de la tierra: Sacerdotes guerreros, nobles y pueblo.

2).- Formas de la tenencia de la tierra.

Las tierras del rey recibían el nombre de Tlatocalli y se destinaban al uso del señor o para repartir entre sus allegados, pero siempre con la potestad de recuperarlas. Estas tierras repartidas a los "principales" recibían el nombre de Pillali y eran trabajadas para beneficio de sus dueños.

Los Sacerdotes sufragaban los gastos del culto con la explotación del Teotlalpam, como los del Ejército con el Milchimalli. El pueblo conocía dos tipos de propiedad: El Calpulli o Chinancalli y Altepetlalli. El Calpulli, era la sección de tierra o barrio en que vivían pequeños grupos emparentados y que para sus subsistencia se allegaban tierras, no a título particular pues pertenecían mas bien a la comunidad pero cuya explotación si era individual y obligatoria, su nombre era -- Calpullalli, con definidas marcas y cercos entre uno y otro. El Altepetlalli era una propiedad común a todos los habitantes del pueblo que debían ser trabajadas por toda la comunidad a determinadas horas, y se destinaban a los gastos públicos del pueblo y al pago del tributo, carecían de cercas y eran de goce general; estos terrenos se asemejan mucho a los Ejidos y Propios de los pueblos españoles.

Como dato marginal hemos de decir que la tierra se trabajaba con tres diferentes categorías de labradores: Los Aparceros que eran copartícipes en la producción; el Mayeque, que tenía derechos sobre la tierra que explotaba, pero no era libre; y el Macehual que trabajaba a cambio de un jornal.

De lo anterior expuesto se trasluce una defectuosa distribución de la tierra entre los aztecas.

Sin embargo la organización político social, si no había alcanzado el grado de desarrollo de los europeos, si se encontraba en plena evolución.

Régimen agrario de los mayas.

Condiciones adversas, como una marcada aridez de los suelos, carencia de corrientes permanentes de agua a flor de tierra y la mínima e irregular precipitación pluvial, determinaron en el pueblo maya la adopción de un sistema comunal de explotación. Cul-

tivaban grandes extensiones de tierra, las que abandonaban una vez levantada la cosecha.

II. LA COLONIA .- Fundamentos históricos y jurídicos de la propiedad.

El descubrimiento de América, que abre una nueva era en la historia de la humanidad, la conquista de las Indias Occidentales - y el sometimiento de los naturales a la Corona de Castilla, dan lugar a la gran controversia suscitada en el siglo XVI, en torno a los gustos y legítimos títulos correspondientes a los reyes de Castilla, respecto a los territorios de sus colonias americanas.

a).- Las bulas de Alejandro VI.

El mas señalado de los títulos en el gran debate Bulas del Papa Alejandro VI, se fundaba en las bulas alejandrinas dictadas el 3 y 4 de mayo de 1493, invocadas por la Corona de Castilla, para fundar y justificar su derecho sobre las tierras de América en los términos siguientes: Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, islas y tierra firme del mar oceano descubiertas o por descubrir, y están incorporadas en nuestra Real Corona de -- Castilla. Este argumento fué recogido y consagrado por la Legislación de Indias en materia de gracia y justicia.

b).- La Occupatio.

Esta era una institución del derecho de gentes, por virtud de la cual una persona física o moral adquiría la propiedad de un bien mueble o inmueble, que no pertenecía a nadie con anterioridad, - por la simple toma material con animus domini.

La calidad de primeros ocupantes es otro título que, injustificadamente se ha pretendido hacer valer para fundar el derecho de los reyes españoles sobre el territorio del Nuevo Mundo, ya ocupado por los aborígenes.

c).- Derecho de conquista.

En atención a la falibilidad de los anteriores argumentos para apoyar el derecho de España sobre los territorios de América - se ha recurrido a otras consideraciones que esgrimen el derecho de conquista como una institución legítima reconocida por el Derecho Internacional de la época.

Con base en ese Derecho se estimaba legitimado el dominio español sobre los pueblos indianos. Ahora bien, el derecho de conquista, razonablemente no puede fundar el justo título que históricamente preocupó a los soberanos españoles, porque no ha tenido, ni antes ni ahora, validez universal y permanente, y porque desde el punto de vista del valor justicia, se apoya en el derecho del mas fuerte.

d).- La prescripción positiva.

También llamada Usucapio, es la adición del dominio por la continuación de la posesión durante el término definido por la Ley. La prescripción adquisitiva ha sido otra, entre los varios fundamentos que se han expuesto para legalizar, aunque sea formalmente, los derechos de España sobre los dominios americanos.

2.- Repartos de la tierra y diversos tipos de propiedad.

a).- Propiedad de los españoles.

b).- Propiedad particular.

c).- Mercedes Reales.

Las órdenes de Fernando V dadas en 1513 permitieron a los españoles una vez cumplidos los requisitos para convertirse en propietarios de la tierra, facultad para que de ahí en adelante los puedan vender y hacer de ellos de su voluntad libremente, como cosa suya propia, constituyéndose así la propiedad -- privada en la Nueva España con todas las características del -- Derecho Romano y las peculiaridades de la Legislación Española e Indiana.

Los españoles conocieron varios tipos de propiedades que a -- continuación relatamos:

A los conquistadores y colonizadores, se les daban extensiones de terrenos, según los servicios a la Corona, los méritos del solicitante y la calidad de las tierras para sembrar, estas -- se llamaban Mercedes.

A los soldados de caballería, también se les daba una extensión de terreno, naturalmente menor que las mercedadas; las Caballerías.

A los soldados de infantería y a cada uno de los colonos, se -- les dotaba de los que se llamaron Peonías y Suertes respectivamente.

Todos estos tipos de propiedad individual, se constituyen por -- compra-venta, confirmación o prescripción.

d).- Propiedad comunal.

también se conocían propiedades de tipo colectivo como fueron: El Fundo Legal, que era el terreno donde se asentaba la población, el casco del pueblo con su Iglesia, edificios públicos y

casas de los pobladores .

El Ejido , que era un solar situado a la salida del pueblo y destinado al recreo de la comunidad, que no se labraba, ni plantaba, era inajenable e imprescritible.

Una institución de naturaleza similar a la del ejido, era la -- Dehesa , que servía para llevar a pastar el ganado.

El Propio , era una institución española similar a la del Tepe--tlalli Mexicano cuyos productos se destinaban a sufragar los gastos públicos.

Las tierras de Común Repartimiento, parcialidades o de comunidad, eran como su nombre lo indica, tierras comunales pero de disfrute individual que se sorteaban entre los habitantes del pueblo -- para que las cultivaran.

Los montes , pastos y aguas, se disfrutaban en común tanto por españoles como indígenas.

Si bien estas instituciones se consignaron en las Leyes de la época, en la práctica no se respetaron y su creciente rompimiento -- en perjuicio de los indígenas, sería el germen del problema del campo.

III . MEXICO INDEPENDIENTE (período de 1810 a 1856)

Tres puntos primordiales en torno a los cuales giraba el problema agrario, cuyo nacimiento y desarrollo se presenta de manera simultánea, obligan a la insurgencia mexicana a iniciar el difícil y lento camino para transformar la huella hispana. Estos son los latifundios, las tierras baldías y la propiedad eclesiástica. Trilogía problemática reflejo de las clases sociales que actuaban en el escenario mexicano desde hacía mas de tres siglos: Españoles, indígenas y Clero.

Es el problema agrario, la injusta distribución del territorio mexicano, lo que en gran parte contribuyó a la lucha por la declaración de independencia del país.

1.- Acta de Independencia.

Se declara el día 28 de septiembre del año 1821, primero de la Independencia Mexicana por Don Agustín de Iturbide, la libertad de constituirse del modo que mas convenga a su felicidad y con-represenstantes que puedan manifestar su voluntad y sus desig--nios, que comience a hacer uso de tan preciados dones y declara solemnemente por medio de la Junta del Imperio , que es Nación Soberana e Independiente de la Antigua España.

2.- La Pre-Reforma.

Ideas afines que se manejaron con anterioridad a 1856 y que fue-ron creando conciencia en el pueblo de México, respecto a los --grandes males sociales y económicos derivados del latifundio ecle--siástico y de su régimen de amortización constituyen el lapso --histórico de la Pre-Reforma.

En esta etapa se manejan los primeros proyectos de afectación de los bienes de la Iglesia y se va integrando una fuerte corriente de opinión pública que postula la absoluta separación de la Igle-sia y el Estado, y el sometimiento en asuntos temporales de la --primera al segundo.

La Iglesia, como organismo concentrador de la propiedad disponía de varios recursos y procedimientos que dieron origen al latifun-dio eclesiástico, entre los que se señalan como principales, las donaciones, limosnas, diezmos, primicias, capellanías, patronatos y memorias.

3.- Clasificación y evaluación de la propiedad eclesiástica.

Los antecedentes históricos relativos a la propiedad de la Igle-sia, nos inducen a establecer una doble clasificación .

Una primera en la que se anotan estos tres grupos:

- a).- Muebles- Integrados por objetos religiosos de alto valor, alhajas y obras de arte fundamentalmente.
- b).- Inmuebles- Integrados por predios o construcciones urbanas y rústicas.
- c).- Bienes de capital- Que tenía la Iglesia, impuestos por réditos y que según estimación de Don Manuel Abad y Queipo eran - cuantiosas.

En una segunda clasificación de distinguen dos campos:

a).- Bienes productivos - Que en 1832 según opinión del Dr. Mora alcanzaban la suma de \$149,131,860.000 , los que producían una renta anual de \$7,456,593.000 .

b).- Bienes improductivos - Cuyo monto ascendía a \$30,031,84.00

Evaluación

Se han externado diferentes opiniones en cuanto al valor de la propiedad eclesiástica. Coincide la del Ministro de Hacienda (-- 1873-1873) Matías Romero y Don Lucas Alamán, escritor católico y decidido defensor del Clero, al consumarse la Independencia de México, la mitad de la propiedad y capitales de todo género existentes en la República correspondía a la Iglesia . Esto es, a los bienes nacionalizados, corresponde un valor de mas de 500 millones de pesos.

Amortización.

Amortizar significa reducción o extinción de gravámenes , pero - también vinculación a perpetuidad , de bienes , a ciertas personas, familias e instituciones. En este último sentido utilizamos el término cuando aludimos a la amortización eclesiástica, - porque la propiedad que pasa a manos muertas sale del comercio - y de la circulación económica quedando encadenada a perpetuidad - a la Iglesia, causando graves males, trastornos e inquietudes a

la Sociedad y Estado.

La Desamortización es la acción de dejar libres los bienes amortizándose e implica un fenómeno económico cuyos efectos son contrarios del acto amortizador.

4.- Leyes de Reforma.

Estas Leyes decretan la separación de la Iglesia y del Estado, - suprimen los Fueros Eclesiásticos y las inmunidades y privilegios de las clases conservadoras; Ordenan en principio, la desamortización de los bienes de "manos muertas" y posteriormente, la nacionalización de los bienes del Clero; suprimen los Conventos; -- reconocen la libertad de creencias; regulan el matrimonio como un contrato civil; secularizan los cementerios y decretan la liber-- tad de enseñanza. Con ellas triunfan las tesis ideológicas del -- Partido Liberal.

5.- La dictadura porfiriana. a).- El Porfirismo.

Porfirio Díaz llega al poder por una ironía de la historia utilizando como bandera el principio de la no reelección que pro-- clama en el Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco el 21 de - marzo de 1876, derrocando al Gobierno presidido por Don Sebastián Lerdo de Tejada, quien había sustituido al Patricio Benito Juárez a la muerte de este.

Díaz se perpetúa en el poder por mas de 30 años instituyendo un - régimen de injusticia. La miseria y la servidumbre, apoyadas en un régimen de terror, imperaban en los campos de México durante el período de la dictadura mexicana. Las mismas condiciones de pre-- sión y de explotación reinaban entre la clase obrera .

b).- Los Científicos.

A principios del presente siglo la oposición contra la dictadura de Díaz y el grupo de los científicos aflora con signos inequívocos.

Los científicos fué una camarilla política que se formó en torno a la personalidad de Romero Rubio suegro del dictador, formando una asociación política que adoptó el nombre de Unión Liberal. Teniendo como objetivo principal asegurar la transmisión del poder a individuos ilustrados como ellos.

El público apodó en son de burla como los científicos, pues en toda ocasión recalcaban que el Gobierno debía abandonar los métodos empíricos para organizarse científicamente, lo cual en aquella época sonaba a pedantería.

c).- Auge crisis y derrumbe de la dictadura.

La semilla de su propia destrucción se plantó desde el momento en que Porfirio Díaz instituyó la represión y el acaparamiento de tierras como modo de producción. Frente al fenómeno de concentración de la tierra, las condiciones en que quedaban los campesinos eran cada vez mas aflictivas.

En su aspecto político el régimen de Díaz ofrece la ficción del Sistema Republicano, del Federalismo, de la Democracia y de la división de poderes, pero la realidad subcutánea presenta un panorama en el que se pasea el dictador, aplastando la soberanía de los estados, cubriendo los puestos públicos con la función electoral de gran sufragista y convirtiendo el Congreso en lacayo del Ejecutivo.

El 19 de mayo de 1909 se funda el centro antirreeleccionista de México dirigido por el C. Francisco I Madero. El 15 de abril de 1910 la Convención Nacional de los Partidos Nacional, Antirreeleccionista postula la planilla Madero - Vazquez Gómez.

El 10 de julio del mismo año después de ser preso Madero (Monterrey), se declara "oficialmente" triunfante la planilla Díaz-Corral.

El Plan de San Luis Potosí, de contenido fundamentalmente político, fechado el 5 de octubre de 1910, en su cláusula primera declara nulas las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados de la Suprema Corte, Diputados y Senadores. Se desconoce el Gobierno del General Díaz.

Además de la Constitución y Leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República, el principio de no reelección. Madero asume el carácter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos y señala el día 20 de noviembre desde las 18:00 horas para que la ciudadanía tome las armas en contra de la dictadura.

6.- La Revolución Mexicana y sus planes.

a).- Causas

El movimiento revolucionario de 1910 estuvo presidido de profundos desajustes de carácter estructural. Fué el punto culminante de la crisis económica, política y social del sistema porfiriano. Su causa principal fué la concentración de la tierra, la que en combinación con otros factores da lugar a un sistema de explotación (peonismo y hacendismo), cuyos efectos notorios se identifican con un marcado acaparamiento del ingreso, la baja de los salarios reales y el alza de los productos de primera necesidad.

El largo proceso de monopolización de la tierra, había llegado a su fin. Las Leyes de desamortización junto con las de colonización y baldíos constituyen la pieza clave del final de esta mala obra.

b).- Las haciendas ocupaban por lo menos el 47% del territorio nacional.

Los terratenientes extranjeros tenían en su poder mas de 32 millones de hectáreas de las cuales casi 17 millones correspondían a norteamericanos.

Semejante concentración había dejado a la población rural sin propiedad alguna, pues el 97% carecía de ella .

El círculo de explotación al que se encontraban sometidos los trabajadores agrícolas , se sumaban los bajísimos salarios , las tiendas de raya donde estaban obligados a comprar caro y malo, ya porque sus salarios se les pagaban en vales, ya por estar endeudados por su condición de parias, o por ambas razones.

El hacendismo- bueno para el hacendado- como sistema de explotación, representó un serio problema para la modernización del equipo, la introducción de mejoras necesarias y el uso de insumos , originando el estancamiento de las actividades agrícolas relacionadas sobre todo con el consumo interno .

c).- Ideas y planes políticos.

El C. Francisco I Madero en 11 puntos estructura en el Plan de San Luis Potosí los lineamientos a seguir para la destitución del poder de Porfirio Díaz, (la restitución de tierras), el nombramiento de Gobernadores y Funcionarios Públicos, su ascensión provisional como Presidente de la República y las tácticas militares necesarias para el triunfo de la Revolución.

Fecha el 5 de octubre de 1910, con este documento se abre paso la Revolución Mexicana en la búsqueda del respeto a las garantías inalienables del ser humano, en ofensiva contra la tiranía dictatorial de Porfirio Díaz

Plan de Ayala.

Plan Libertador de los Hijos del Estado de Morelos, afiliado al Ejército Insurgente que defiende el Plan de San Luis. Declara - inepto al C. Francisco I Madero para realizar las promesas de la Revolución de que fué autor.

Se pretende derrocar los elementos dictatoriales de Porfirio -- Díaz y Franciso I Madero.

Nombra Presidente al Ilustre Ciudadano General Pascual Orozco y en caso de no aceptar este el puesto, se reconoce como Jefe de la Revolución al C. General Emiliano Zapata.

Así mismo también declara la expropiación - previa indemniza-- ción - de la tercera parte de los monopolios a los poderosos - propietarios de ellas.

Plan de Guadalupe.

Se desconoce a Victoriano Huerta como Presidente de la Repúbli-- ca, dada la traición perpetrada por este en contra del C. Fran-- cisco I Madero y los principios de la Revolución.

Se nombra Presidente "Constitucionalista" al C. Venustiano Ca-- rranza, Gobernador del Estado de Coahuila. Fechado 26 de marzo-- de 1913 en la Hacienda de Guadalupe Coahuila.

Decreto.

Declarando subsistente el Plan de Guadalupe de marzo de 1913 y lo adiciona con lo que la Revolución promete para su triunfo. Fechado diciembre de 1914.

Ley del 6 de enero de 1915.

Que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes, pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1856.

Para los efectos de esta Ley y las demás Leyes Agrarias que se expidieren de acuerdo con el programa político de la Revolución, se crearán:

a).- Una Comisión Nacional Agraria de 9 personas, presidida por el Secretario de Fomento , que tendrá las funciones que esta Ley y las sucesivas le señalan.

b).- Una Comisión Local Agraria compuesta de 5 personas por cada Estado o territorio de la República, con las atribuciones que las Leyes determinen.

c).- Los Comités Particulares Ejecutivos que en cada Estado se necesiten, los que se compondrán de 3 personas cada uno, con las atribuciones que se les señalen.

Fecha 6 de enero de 1915 . Rúbrica. C. Venustiano Carranza.

Esta Ley del 6 de enero de 1915 fruto del talento del grupo de mayor sensibilidad política, fué la respuesta apropiada al momento. Su importancia queda demostrada con el apoyo popular que recibe -- por haber conformado básicamente el pensamiento y la Legislación -- de lo que llamamos Reforma Agraria en nuestro país.

Para algunos esta Ley fué solo un programa negativo que solo enderezaba entuertos y no enfrentaba el problema agrario en su conjunto.

Esta Ley autorizaba solo a las comunidades con alguna categoría -- política, excluyendo automáticamente a las de acasillados y otras -- mas, carentes de todo rango político. Ponía mas atención en el individuo que en la aldea o grupo como tal , desprendiéndose como --

tal que no era la unidad lo que se intentaba restituir. Además concedía a los latifundistas el derecho a recurrir a los Tribunales Ordinarios para reclamar actos de Gobierno y en consecuencia, como todos lo hacían, se volvió imposible la entrega de la tierra.

Su importancia reside en que otorga la expectativa a todos los pueblos sin tierras, hubiéranlas o no tenido, a reclamarlas para satisfacer sus necesidades.(1). Además de dar lugar al establecimiento de las autoridades que fueron la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias y Comités Particulares Ejecutivos.

Mas adelante se habría de definir mejor el destino de la Reforma agraria como el de muchos otros aspectos de nuestra Revolución, con el espíritu y la letra del Artículo 27 Constitucional que es sin duda el mas sobresaliente de la Carta de 1917 .

7.- La Constitución de 1917.

En esta Constitución, todas las cuestiones agrarias son recogidas en el Artículo 27, donde considera el problema agrario en todos sus aspectos y trata de resolverlo por medio de principios generales que servirán de norma para la redistribución del suelo mexicano. Sus disposiciones no se limitan a lo agrario, sino que tiene también preceptos relativos a minas , petróleo, subsuelo, aguas etc. Pudieramos decir, todo lo que se refiere a la tierra y su explotación.

(1).- *Pues entonces se hacía mayor hincapié en la restitución de las tierras.*

En este Artículo se expresa acerca de la propiedad, que la correspondiente a las tierras y aguas fué en un principio de la nación, la que ha transmitido y transmite su dominio a los particulares, a fin de constituir la propiedad privada.

Establece el principio de que la nación podrá en todo tiempo imponer a la propiedad las modalidades que dicte el interés público, así como el de procurar en el aprovechamiento de los elementos naturales, hacer una equitativa distribución de la riqueza.

Decreta la limitación de los latifundios -para lo cual apunta deberán expedirse las Leyes respectivas- se reivindican las tierras, bosques y aguas adjudicadas contra la Ley del 25 de junio de 1856, se posibilita que las nuevas poblaciones tengan tierras y se declaran reversibles los contratos y concesiones otorgadas desde el año de 1876, facultando el Ejecutivo declararlas nulas cuando implicaran perjuicios graves para el interés público; se restringe a los extrajeros el derecho de adquirir tierras y aguas de la nación; cosas semejantes se hace con la capacidad para adquirir propiedades raíces a las asociaciones religiosas, a las instituciones de beneficencia y a las sociedades anónimas y se concede el derecho a disfrutar en común las tierras, los bosques y aguas que les pertenezcan o fueran restituidos, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones que de hecho o por derecho guardan el estado comunal.

En resumen el Artículo 27 ordena la restitución de tierras a los pueblos despojados y la dotación a los que las necesiten, señala la extensión máxima de la propiedad privada, a lo que se entraña el fraccionamiento forzoso de los latifundios y el respeto absoluto a la pequeña propiedad, autoriza la creación de nuevos centros de población agrícola y adecúa las formas de propiedad a las necesidades colectivas.

Con todo esto, aún el Estado se encontraba lejos de llevar a cabo la socialización de los bienes raíces y por avanzadas que fueran las nuevas ideas, no obstante la propiedad privada seguía siendo el punto de partida; si bien se propone su regulación por causa de interés público. Por lo que respecta a las aguas nacionales y al sub-suelo ocurre cosa diferente, pues en este caso existe una nacionalización completa.

Ciertamente ninguna constitución vigente hasta 1917 en el mundo, consagraba a nivel supremo los derechos sociales en favor de los intereses campesinos y obreros y la constitución nuestra, producto de una ilustre generación de mexicanos, sirvió de ejemplo a los demás países, quienes empezaron a incorporar este tipo de garantías en sus Códigos Supremos.

Esta Constitución rompe definitivamente con el molde clásico que se concretaba exclusivamente a regular dos campos, uno dogmático y otro orgánico: El uno que consagraba las garantías individuales y el otro donde se establece la organización política del Estado, estructurando sus diversos órganos administrativos.

Abre un nuevo perfil al Derecho Constitucional, incorporando los principios de justicia social distributiva y de igualdad para todos los mexicanos.

IV . MEXICO CONTEMPORANEO

1.- Proceso de Reforma Agraria.

Pues aún después de todas las convulsiones sufridas por la República y de los logros consagrados en Leyes y Decretos con carácter supremo, aún así la situación en el campo conservaba condiciones desfavorables para el campesinado mexicano.

El Gobierno mexicano se encontraba bastante comprometido no solo con esta situación interna sino además podemos decir sin

cometer mendacidad, que los recursos de soberanía y potestad patrimonial se hallaban fuertemente impedidos por los intereses extranjeros, particularmente los norteamericanos, para llevar a cabo con plenitud el cometido de una Reforma Agraria concienzuda y eficaz de acuerdo a los principios constitucionales.

Los mismos políticos mexicanos dudaban entre ellos, de un reparto de la tierra temerosos de que la destrucción de los latifundios dislocara la economía nacional, sin embargo el -- decurso histórico emprendido no podía detenerse ya, y lentamente y paulatinamente se fué forjando el andamiaje jurídico que habría de ser capaz de facilitar el tránsito de la gran propiedad a la propiedad de carácter (social). Ejidal y comunal y a la pequeña propiedad de carácter privado con tamaño -- fijado por la Ley.

a).- Las conquistas legislativas de 1920, a 1934.

Después de la Ley del 6 de enero de 1915, Carranza empezó a poner peros en el camino de la Reforma. Primero con la resolución del 19 de junio de 1916 y después del Decreto del 19 de septiembre del mismo año, en donde se exigía a todos los pueblos el compromiso de pagar a la nación las tierras que recibieran por dotación y en el segundo se anulaba el derecho de las autoridades locales a repartir tierras. Ambos contrarios a un reparto expedito de la tierra.

La verdad es que la distribución durante el Gobierno del primer Presidente Constitucionalista fué insignificante.

Solo 190 poblados entraron en posesión definitiva de tierras las que beneficiaron aproximadamente a solo unos 48,000 ejidatarios.

b).- Adolfo de la Huerta.

Una de las primeras Leyes posteriores a la Constitución fué la expedida por Adolfo de la Huerta el 23 de junio de 1920. Esta Ley llamada de Tierras Ociosas, concedía poderes a las autoridades municipales para entregar a cualquier persona que quisiera cultivarlas, las tierras labrantías de propiedad privada - que no estuvieran sembradas en una época determinada, mediante el pago del 10% de la cosecha, que debería hacerse a los dueños.

El uso de las tierras ociosas se limitaba al período legal agrícola (un año) respectivo. (2) .

Antes de esta Ley, se había expedido, a principios de 1920 (3) un Decreto que creaba el sistema de la deuda agraria, lo que revelaba al Gobierno Federal la obligación de pagar de inmediato las propiedades afectadas y sometía la deuda a un estado especial .

Durante este período (lo. de junio de 1920 30 de noviembre de 1928), se repartieron 33,695 hectáreas y se beneficiaron 17,355 campesinos (4) .

(2).- Cuadras C. Julio - Catesismo Agrario. P. P. 19.235

(3).- El Decreto es del 10 de enero de 1920 y su reglamento - corresponde al 26 de enero de 1922.

(4).- Fuente - Informes Presidenciales, Diario de Debates de - la Cámara de Diputados y en las memorias de DAAC (1917 - 1965).

c).- Alvaro Obregón.

Obregón menos de un mes después de ocupar la Presidencia, firma el 28 de diciembre de 1920, la Ley de Ejidos, la cual tenía como fin reglamentar con algún detalle el Decreto de 1915 y el Artículo 27 de la Constitución. De esta Ley Bassols expresa que a pesar de ser torpe e insuficiente fué sin embargo importante como una prueba de las intenciones del Presidente (5). Al año siguiente el 15 de marzo de 1921, se dilucida finalmente sobre quien recaería el compromiso de pagar la tierra entregada a los campesinos, al darse a conocer la circular No. 44 (6) que recoge el criterio del Presidente de que sea el propio Gobierno el encargado de hacerlo.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 1921, se expidió un decreto que anulaba la mencionada Ley y facultaba al Presidente para promulgar una nueva. Este decreto declaraba que el correspondiente al 19 de septiembre de 1916 no había sido incorporado al Artículo 27 Constitucional, lo que dió lugar a la reinstalación de las Comisiones Locales Agrarias. Poco después surgió una polémica en torno a si las reformas de la Ley del 6 de enero, también se habían incorporado a la Constitución. El Gobierno asumió el punto de vista contrario.

Una comisión que trabajó durante 5 meses, elaboró el Reglamento del 10 de abril de 1922, superior a su antecedente, introduce cierta lógica en el procedimiento de reparto. En primer término aclara que pueblos deberían recibir tierras agregando a la lista del Artículo 27 los núcleos de población existentes en las haciendas que hayan sido abandonadas y las ciudades y villas -

(5) Simpson, *OP cit* P. 51.

(6) La circular 44 invalida a la 34 que requería a los campesinos el pago de las tierras repartidas.

cuya población haya disminuido considerablemente, descartando por otro lado, a ciertos tipos de comunidades, como los barrios anejos a los pueblos, villas o ciudades, y dependientes políticamente de ellos, y, subrayémoslo por su trascendencia a los grupos de trabajadores acasillados que vivían en las haciendas.

En segundo lugar el reglamento intenta responder a la pregunta de que tierra y cuanta se dará a los pueblos, tanto en el caso de restitución como en el caso de dotación. En el primero, "la superficie se fijará de acuerdo con los detalles relativos a la falta de estos con lo que resulte de la prueba rendida por la población que demande la restitución (7) y en el segundo caso, la extensión de los ejidos se fijará asignando a cada jefe de familia o individuos mayores de 18 años, de 3 a 5 hectáreas en terrenos de riego o humedad, de 4 a 6 en terrenos de temporal de buen suelo, y de 6 a 8 en terrenos de temporal de otras clases.

Excluye como probables derechos: A los Profesionales, a los que ya poseían tierras, a los que poseían un capital agrícola industrial o comercial mayor de \$1,000.00 y a los empleados que se suponían bien pagados. El Reglamento exime de la posibilidad de expropiación, a las propiedades no mayores de 150 hectáreas, cuando sean de riego y / o de humedad las que en regiones con lluvia rica y abundante, no pasen de 250 hectáreas, y de otra clase de tierras de temporal que rebasaran las 500 hectáreas.

(7).- Las excepciones a esta regla son : a).- Las tierras legalmente distribuidas al amparo de la Ley del 25 de junio de 1856 y, b).- Las propiedades de una extensión no superior a 50 hectáreas, siempre y cuando el dueño demuestre derecho de propiedad durante un período de 10 años o mas.

Por último el Reglamento señala cual debe de ser el procedimiento legal para restituir o dotar de tierras a los campesinos y como en la Legislación anterior , da base a la creación de 3 organismos:

La Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias de los Estados y los Comités Ejecutivos Agrarios de los pueblos.

Según algunos autores, el país pierde en estos 4 años la oportunidad de realizar una reforma agraria capaz de resolver el problema, orientándose las cosas "por el largo y tortuoso camino de los metodos lentos y costosos de la Ley y el orden". la verdad es que Obregón temía atacar abiertamente el problema , pues era de la opinión - según su propio decir - "de proceder con cautela".

En total durante su mandato se benefician 134,798 campesinos, algo así como 628 poblados repartiéndose 1,133,813 (8)

d).- Plutarco Elías Calles

A juzgar por sus discursos de candidato, el pensamiento agrario de Calles no distaba del de su antecesor y si bien durante su Gobierno se repartió mas de 3 veces el número de hectáreas que las otorgadas por Obregón, su punto de vista era el de que el reparto agrícola, tanto como el ejido deberían constituir algo así como un puente para dar paso a la pequeña propiedad .Según su concepción "el ejido debería ser una escuela de la que con el tiempo salieran los ejidatarios en condiciones de graduarse como campesinos propietarios". No cabe duda que esta fué la ideología que inspiró la primera Ley importante que Calles pro-

(8).- Lemus Garcia Raúl- Derecho Agrario Mexicano. Edit. Limsa. Mex. 1978 P. 417 .

mulgó en esta materia.

En efecto el Reglamento de Ley Sobre Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, ostenta como principal innovación, la división de las parcelas de la tierra de labor de los ejidos y , su concesión, no solamente al poblado sino también a los ejidatarios en lo individual, seguramente con la idea de contrarrestar el poder de las autoridades agrarias de los poblados y de poder con el tiempo convertir a los ejidatarios en propietarios de parcelas privadas. Esta Ley levantó no poca inquietud entre los líderes agraristas (9).

Habida cuenta del gran número de circulares y Leyes expedidas la Ley Fundamental Agraria (Reglamento del 10 de abril), daba la impresión de ser un documento lleno de parches, por lo que el 23 de abril de 1927, para responder a la agitación de dentro y fuera del bando revolucionario, se promulga la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas , designada comúnmente como la Ley de Bassols. Sin duda fué un esfuerzo serio de construcción jurídica con el fin de asimilar la experiencia histórica a fin de dar paso a la constitución del ejido.

Esta Ley, aunque sin apartarse de la anterior, introduce una nueva concepción del problema agrario tanto en la teoría como en la práctica política. Determina la cuestión relacionada con la categoría política de los pueblos que podían aspirar a poseer tierras, expresando que la única condición era que carecieran de ellas, o no las tuvieran en condiciones suficientes, excluyendo únicamente a las aldeas muy pequeñas y a las colonias de trabajadores residentes en terrenos agrícolas en explotación.

(9). - También en materia de colonización se promulgó una Ley el 5 de abril de 1926.

En cuanto al procedimiento administrativo para efectuar el reparto, subordina a la Comisión Nacional las comisiones agrarias de los Estados y propone agilizar al máximo los tramites, pero lo mas relevante de este ordenamiento, es que sienta el principio de que no se reconocería "ninguna división, venta u otra modificación de la superficie de una propiedad que pudiera ser afectada por el Programa de Distribución de Tierras después de la fecha de una solicitud ejidal", lo que eliminaba el socorrido procedimiento de los terratenientes para evadir la justicia agraria y no obstante lo avanzado de la Ley, hacía concesiones concretas a los terratenientes, dándoles oportunidad de participar en la confección de los censos agrarios de posibles beneficiarios señalando en 150 hectáreas las superficies de cualquier clase de tierras como exentas de afectación. Prohíbe igualmente la ampliación de ejidos de 10 años, limitándola a la proporción no mayor de la dotación original.

Epoca de confusión y opiniones diversas durante el Gobierno de Calles se añadió a la discusión de los viejos tópicos la de los que iban surgiendo. No se alcanzaba aún a precisar el método para redistribuir la tierra ni la manera en que debiera organizarse a los beneficiarios si en forma individual o colectiva. En síntesis, el enfrentamiento entre los que tenían como meta final la socialización de la tierra, con aquellos que perseguían la titulación privada de la misma, afloraba en ciertas vaguedades de la Legislación.

De esta época son los decretos que se refieren a los Bonos Agrarios, a las Leyes que crean el Banco Nacional de Crédito Agrícola, los Bancos Agrícolas Ejidales, la Ley de Riegos con Aguas Federales y las relativas al desarrollo de la Educación Rural.

Durante el mandato de Calles, se reparten 972,876 millones de hectáreas a 1,573 poblados que comprendían 297,428 beneficiarios.

Emilio Portes Gil.

Por este camino es lógico que los años por venir fueran también pródigos en Leyes y Decretos, pues su indefinición no permitía avanzar al ritmo que el país requería. El año de 1929, no sería la excepción, el Derecho Positivo sufre algunos cambios, sin duda de trascendencia. Es la Ley Fundamental la que se modifica por medio del Decreto del 18 de enero, para reducir los límites que definían las propiedades inafectables e intentar aclarar el significado del término "comunidades de trabajadores residentes", cosa importante también, fué el que se impusiera una multa a los dueños de propiedades que trataran de invadir mediante subterfugios la afectación de sus predios, que iba de \$1,000.00 a \$5,000.00 (10). Además del Decreto citado, Portes Gil promulga la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, el 6 de agosto de 1929, otorgando a su reparto igual importancia que a la distribución equitativa de la tierra.

En resumen, durante el régimen de Portes Gil, se aceleró el reparto de la tierra, el que alcanzó cerca de -- 1,707,750 millones de hectáreas, favoreciéndose a ---- 171,577 campesinos (11).

(10).- Esta Ley inserta cláusulas distintas para obligar a las autoridades agrarias de los Estados a tramitar con mas rapidéz las solicitudes ejidales.

(11).- Portes Gil Emilio. 15 Años de Política Mexicana.-

Sin duda, fueron las condiciones de extrema inquietud y el pensamiento agrarista de Portes Gil, lo que hizo posible - como el mismo comunicó a Calles, lo anterior, procurando - que los campesinos se conviertan "como en efecto lo hicieron- en su oportunidad- en defensores del orden legal".

Pascual Ortíz Rubio.

Durante este período Ortíz Rubio, pretextando la estabilización de los valores económicos, el restablecimiento de la confianza de los particulares y el desarrollo de la producción agrícola expide el Decreto del 26 de diciembre de 1930, con el objeto de definir una vez mas, lo que debería entenderse por acasillados, y para clasificar las propiedades inafectables, favoreciendo con ello a los grandes propietarios. El Decreto restringe también la ampliación - de los ejidos, a los que obliga a probar el uso suficiente de las tierras y al pago previo de las superficies afectadas.

Se discutió en el Congreso las modificaciones a la Ley Ejidal, se dijo, que el reparto de tierras se vería frenado - porque entre otras razones la Hacienda Pública no alcanzaría a pagarlas y que al emitir a las llamadas unidades agrícolas-industriales de la afectación, resultaría muy negativo aún así, el criterio de estabilización fué respetado.

Fué en esta administración que el agrarismo obtuvo una de sus mas grandes victorias.

Se revisa el Decreto del 6 de enero de 1915 y se suprime el Juicio de Amparo en materia agraria, dado que los mas resuel^{tos} en gran número eran en favor de los latifundistas.

g).- Abelardo L. Rodríguez .

En la ciudad de Durango, Dgo., el Presidente Constitucional - sustituto C. Abelardo L. Rodríguez, expide el primer código agrario en uso de las facultades que le otorgó el H. Congre^{so} de la Unión por Decreto del 28 de diciembre de 1933 (12). Se creó el Departamento Agrario como organismo autónomo , -- para sustituir a la Comisión Nacional Agraria , dependiendo directamente del Ejecutivo Federal.

Por lo que a los peones acasillados se refiere, varias soluciones son propuestas para atenderlos, pueden aspirar a que como particulares se les incluya en los grupos de solicitantes dentro del radio de 10 kilómetros señalados, adjudicárse^{les} las parcelas en cualquier comunidad , o bien, solicitar en grupos de 20 personas que se les instalen en nuevos Centros de Población Agrícola, además de capacitárseles para rentar tierras sin pago alguno, en cualquiera de los Distritos de Riego o Colonización. En este Código se señala como unidad de

(12).- Favila Opus cit Págs. de la 566 a la 614.

dotación la de 4 hectáreas de riego como mínimo y 8 de temporal .

De acuerdo con la letra del mismo Código, se infiere el deseo de los Legisladores de apresurar el reparto de la tierra disminuyendo al máximo los problemas burocráticos. Se limitan -- las propiedades inafectables a 150 hectáreas de riego y a 300 de temporal y las superficies de riego cultivadas con pere--- nes se fijan en 300 hectáreas.

El reparto de la tierra fué de 790,694 hectáreas , beneficiando a 68,556 campesinos , los resultados si se comparan con el problema en su conjunto aparecen muy mediocres .

h).- Las primeras organizaciones campesinas.

A medida que iban perfilándose los grupos políticos e imponiéndose las nuevas formas de ascenso al poder, la fuerza de las armas, poco a poco - salvo algunas interrupciones - fué cediendo su lugar a la organización política , como medio de lucha para alcanzar sus fines.

Desde entonces será en ella que el movimiento campesino habrá de apoyarse, a fin de sacar adelante sus propósitos. así pues de la justicia expedita manu-militari de la guerra civil, se pasó, a la mas tardada y burocrática del engorroso papeleo(13).

(13).- Quizá fuera esto lo que - según se dice - hizo exclamar al General Iníneo Rauda, que "La Revolución había degenerado en Gobierno".

De cualquier manera según ya hemos podido ver, la cosecha -- que derivaron los campesinos de la primera, fué tan magra como los frutos obtenidos en la etapa inicial de la segunda. Recordemos que en menos de 5 años se fundó mas de medio docena de organizaciones, partidos y confederaciones, los que --- surgidos de la transacción y los compromisos políticos del momento, tando como sus propios dirigentes, representaban mas -- que una fuerza de presión, pronta a adherirse a apoyar a tal o cual caudillo, que a enarbolar seriamente un programa con-- ideas claras y bien definidas.

Así vió la luz en 1916 el Partido Laboral Constitucionalista, en 1917, el Cooperatista y el Socialista Obrero, la Confederación Obrera Mexicana , que tan importante papel había de jugar en 1918 y los partidos Laborista y Comunista Mexicanos-- en 1919 .

Lo que mas nos importa destacar, es que siendo el de la tierra el problema principal si bien se le menciona en los programas de estas organizaciones, no se le concede*la debida jerarquía desprendiéndose de ello que su inclusión obedecía mas a la -- conveniencia de aumentar su clientela política que otra cosa, esta situación poco convincente para los ideólogos del agrarismo como Soto y Gama, origina que en 1920 se funde el Partido Nacional Agrarista.

i).- Partido Nacional Agrarista.

A este partido, se debe sin duda la gran mayoría de las modificaciones hechas a la Legislación Agraria durante el mandato de Obregón, con quien siempre mantuvo muy buenas relaciones, mucha de su fama la obtuvo al organizar en 1923, el Primer Congreso Nacional Agrarista con los clubes agrarios de -- numerosos pueblos.

Su influencia decae de manera notable en el gobierno de Calles y llega a expirar definitivamente después del asesinato de Obregón. Mucha de su fama la obtuvo al organizar en 1923-- el Primer Congreso Nacional Agrarista con los Clubes Agrarios de numerosos pueblos, donde se le plantean los problemas que más ha afligido a los campesinos, como el Fraccionamiento de las Haciendas después de que han sido solicitadas lo mismo que el abuso de la concepción del amparo por parte de los grandes propietarios. En este Congreso se solicita también el permiso para que los campesinos puedan portar armas para defenderse, y luchar al máximo, a fin de desterrar la corrupción de los Tribunales y eliminar los obstáculos que el Ejército y el Clero ponían al proceso de la Reforma Agraria.

De estas fechas igualmente, la pugna entre las organizaciones campesinas y las obreras por afiliar a los trabajadores del campo, pugna que por mucho tiempo, y muy probablemente para beneficio de los propios trabajadores, se resolvió a favor de las agrupaciones obreras.

j).- Las Ligas de Comunidades Agrarias.

Varias son las razones que condujeron a la creación de las Ligas.

Señalamos en primer lugar, el incumplimiento de la ley del 6 de enero de 1915 y del Artículo 27 Constitucional y, junto con ello los grandes reveses que, como el asesinato de sus líderes, de manera cotidiana recibían los campesinos. Ahora bien, como razones de carácter político e institucional, podemos destacar entre otras el hecho de que el Partido Nacional Agrarista necesitara reclutar mayores contingentes los que obviamente no se encontrarían mas numerosos y adictos, que en el campo; además de la influencia que el mismo partido tenía dentro de la Comisión Nacional Agraria, bajo cuyos auspicios se inició la tarea. Por lo que a la ayuda oficial se refiere digamos que, los gobernadores de donde se fundaron las primeras Ligas, eran partidarios del reparto agrario. (14).

Así apenas rebasado el segundo decenio, hace en el Estado de Puebla, el 3 de diciembre de 1922, la Liga correspondiente, tocándole a Julio Cuadras Caldas, su organización, por ese entonces procurador de pueblos en esa entidad. Días después se funda la Liga de Comunidades Agrícolas y Sindicatos Agraristas de Michoacán, como corolario del problema causado por la solicitud de afectación de tierras de la Hacienda de Cantabria. La reunión se lleva a cabo en Morelia, en las oficinas de la Casa del Obrero Mundial, siendo Primo Tapia su primer Secretario General (15). En febrero de 1923, por iniciativa del también procurador de pueblos en el Estado y con la asistencia del Gobernador, se funda la Liga de Comunidades Agrarias de Guanajuato (16).

Dentro de la historia de la fundación de las Ligas de Comunidades Agrarias, destaca la correspondiente al Estado de Veracruz, donde la lucha agraria, y en general la lucha social, tienen relevante asiento. Después de recorrer todo el Estado, bajo los auspicios del Sindicato Revolucionario de Inquilinos, que dirigía Herón Proal, una comisión encabezada por Ursulo Galván, reúne en Jalapa, Veracruz, a los Delegados y a las autoridades agrícolas del lugar, el 23 de marzo de 1923, para constituir la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz. El acta constitutiva señala los propósitos para los que fue creada resumiendo los problemas de la hora, como ya era costumbre que se hiciera.

En 1926, se crean las Ligas de Tamaulipas y la del Estado de Durango, esta última se inició con el lema de "Tierras por la Ley o por la Fuerza" (16). En Tamaulipas era Portes Gil desde 1924 el Gobernador.

Poco a poco se fueron fundando otras Ligas, sin embargo, tan-
 (14) En Michoacán lo era el General Mújica, en Puebla Froylan Manjarrez, en Veracruz Adalberto Tejeda y Emilio Portes Gil, en Tamaulipas, Etc.

15) Martínez Mújica Apolinar: O.P. C.I.T. P.P.94-100. La Liga se funda el 17 de diciembre de 1922.

(16) Esta Liga permanece por mucho tiempo autónoma aunque na-

to la propia estructura del Partido Nacional Agrarista como - el hecho de estar sujetos sus objetivos a las veleidades de - la política del momento, a las que se infiere hay que supeditar prioridades y tiempo, en breve motiva el descontento entre los principales líderes, los que, como Galván, se oponen a los dirigentes, tanto del partido mencionado como a los del laborista "no obstante estar respaldados por los campesinos - armados, permitieron que la Legislatura de la República quedara en poder de los eternos traficantes de la política" (16). - Se llega a suponer, inclusive, que las órdenes giradas en las circulares de la Comisión Nacional Agraria a los campesinos - de la República para que se organizaran en Ligas, eran fruto de la demagogia, ya que en todo el país se encontraban frenadas las solicitudes de tierras.

Como quiera que sea, los líderes de las Ligas, se sentían insatisfechos con los esfuerzos desplegados por los dirigentes mayores (17), lo cual da lugar, primero, a una reunión en Toluca, durante los días del 22 al 25 de julio de 1924, donde se firma un pacto de solidaridad entre los Delegados de las Ligas Michoacanas, de Morelos, Oaxaca, México, Distrito Federal y Veracruz, y posteriormente, convocado por la misma Liga de Veracruz, (18), se efectúa el Primer Congreso Nacional de Ligas, el 15 de noviembre de 1926, (19), al cual asistieron - además de los Delegados, Luis L. León, a la sazón Secretario de Agricultura y Adalberto Tejeda, Secretario de Gobernación - junto con un grupo de extranjeros simpatizadores del movimiento.

tífica su adhesión a las resoluciones tomadas en el Primer -- Congreso de Unificación de las Organizaciones Campesinas de - la República celebrada en la ciudad de México del 15 al 20 de noviembre de 1926. No es sino hasta el año de 1934 que se añaden a la Confederación Campesina Mexicana.

(17) Es muy probable que sea en esta fecha en que aparece -- por primera vez, la polémica acerca de que si las organizaciones de trabajadores o campesinos deben participar abiertamente

En la declaración de principios de la Liga Nacional Campesina se dirá genuina representante de los campesinos pobres de México, ya que fuesen ejidatarios o asalariados de las industrias agrícolas. Adopta como programa de acción inmediata, los postulados de los Artículos 27 y 123 Constitucionales, para garantía de los campesinos, ejidatarios o asalariados, por lo que declara como meta al ejido perfeccionado como una de las bases sociales y económicas del desarrollo nacional, si bien declara que su aspiración final es la socialización de la tierra y de los demás medios de producción.

Se advierte en los inspiradores de la Liga Nacional un claro-internacionalismo, por los que su lema es el de "Campesinos de América Unidos", y su distintivo el color rojo. (20).

k).- La División.

Por el mismo año en que se crea el Partido Nacional Revolucionario, y en plena crisis política, ocasionada por el asesinato de Obregón, dan principio las divisiones dentro de la Liga Nacional Campesina (21) El problema tresciende a la luz pública durante los días de la creación del Bloque Obrero Campesino,-- en el mes de Enero de 1929. Este bloque que no comprende por el lado de los obreros, sino al grupo comunista y a los miembros del Partido Revolucionario Unitario, ostenta un programa en política dentro de algún partido, o abstenerse de hacerlo. (18) Si este acuerdo se tomó en el Segundo Congreso Anual, en diciembre de 1925.

(19) A él asistieron 158 Delegados, representando a 310 mil campesinos, de 16 a los 27 Estados de la Federación.

(20) Antes se había creado ya -el 9 de Marzo de 1923- aunque sin ningún éxito, la Confederación Nacional Agraria con Magaña como Presidente, Andrés Molina Enríquez y Miguel Mendoza López, como Vice-Presidente y Saturnino Cedillo como Vocal, -su programa es más bien moderado.

(21) El Partido Nacional Revolucionario sobre el Problema --- Agrario, proponía un programa ambiguo.

de 23 puntos, abiertamente orientados hacia el comunismo, aunque a veces demasiado ingenuos. Su presidente fue Diego Rivera y su secretario, el propio Ursulo Galván, meses después de constituido, habrían de surgir diferencias internas, a resultas del alzamiento escobarista, no sin que antes se hubiera señalado al oponerse a las candidaturas de Sáenz, Valenzuela y Vasconcelos, a quienes les opuso al campesino Pedro V. Rodríguez Triana, guerrillero norteño y miembro de la Liga Nacional Campesina. En efecto, el 3 de marzo estalló el movimiento cuartelario encabezado por Escobar, al que la Liga contestó con un manifiesto de apoyo al Gobierno, incitando a los campesinos a que lucharan en su favor, en tanto que el Partido Comunista lanzaba otro, más bien en contra, que en pro del régimen (22). Semanas más tarde, el bloque expulsa a Galván y compañía, quienes llaman a los miembros de la Liga Nacional a votar por el candidato de su elección, que habría de ser Ortiz Rubio, a la sazón candidato del PNR.

Como consecuencia de un nuevo intento de golpe militar, en 1929 el movimiento campesino se empezó a dividir seriamente, ya que algunos de sus líderes pretendieron aprovecharlo para ir más de prisa. (23).

Sin embargo, la mayoría de los dirigentes estuvo de lado del Gobierno, el cual con su ayuda pudo aplastar en poco tiempo, demostrando con ello "que eran los agraristas inteligentes: grupos de milicianos que habían tomado las armas en el pasado para conquistar las tierras de los hacendados..." (24) en quienes podría realmente hacer descansar su estabilidad.

[22].-El 23 de Marzo la Liga lanzó otro manifiesto dirigiendo sus actividades políticas para ayudar al Gobierno, esto desagradó al Partido Comunista, el que en una circular tilda de traidor a Ursulo Galván y compañeros, expulsándolos del Bloque.

[23].- José Guadalupe Rodríguez, dirigente campesino fue asesinado por el ejército en el Estado de Durango, en Mayo de ese año.

[24].- Nathaniel Silva Weylí, "La Reconquista de México" (Los días de Lázaro Cárdenas) Problemas Agrícolas e Industriales de

Tiempo después, en 1930, la Liga Nacional Campesina se fracciona en tres partes: una que se adhiera al PNR, otra muy pequeña que sigue fiel al Partido Comunista y la mayoritaria si que fue fiel a Ursulo Galván que muere el 28 de Julio de 1930. En adelante sus partidarios agregarían su nombre a la fracción que dirigía, para distinguirla de los otros dos grupos. En 1932, esta fracción mayoritaria pierde -como era de suponerse- la mayor parte de su contingente, consideran que en ella las expectativas se reducían considerablemente, y tal vez, quizás, por no ser objeto de persecución.

No cabe duda que Galván fue uno de los más destacados luchadores, pues aunó a su talento de líder nato, un gran idealismo-- (25).

1).- La Confederación Campesina Mexicana.

Como hemos observado, con intereses diversos e inspirados en ideologías distintas, estrategias y concepciones particulares, no tardaron los luchadores agraristas en dividir sus todavía débiles organizaciones, siguiendo las banderías de los grupos que buscaban el poder. Sin embargo, un segundo intento de acabar con la lucha en forma separada, cuando se persiguen iguales objetivos, se lleva a cabo en San Luis Potosí en el año de 1933. En efecto, convocado por Graciano Sánchez y el ex-Presidente --

México, Vol. VII, Núm. 4 Octubre-Noviembre-Diciembre de 1953 -- P.P. 175.

(25) Ursulo Galván nace el 21 de octubre de 1893 en Naranjos-municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, y muere el 28 de Julio de 1930.

Portes Gil- muy probablemente para promover la candidatura de Lázaro Cárdenas- se lleva a cabo un Congreso el 31 de mayo de 1933, en el que participan antiguos líderes de la Liga Nacional Campesina.

Es evidente que la Confederación Campesina Mexicana se proponía sin enfrentarse al Gobierno e incluso tratando de participar -- más en la política de éste, impulsar un programa radical en materia agraria. Se desprende de su declaración de principios, -- que su preocupación mayor consistía en reformar la Ley Agraria, a fin de agilizar el reparto. Poco tiempo habrá de durar, más sin embargo, su papel será determinante en las conquistas de los inicios del período cardenista y en la unificación nuevamente de la gran mayoría de los campesinos cuando se constituye la Confederación Nacional Campesina.

2.- Cárdenas y el Reparto Agrario.

a).- Crisis en el Campo.

Antes de esbozar lo ocurrido durante los años que van de 1934 a 1940, apuntemos que la crisis por la que atravesaba el país en vísperas de la llegada del General Cárdenas, era manifiesta. Se desprende de lo anteriormente mencionado, entre los años que siguen a la Ley del 6 de Enero de 1915 y la primera fecha señalada, se discuten los aspectos más sobresalientes de la Reforma Agraria, de manera tal que difícilmente se encuentra asunto alguno que concierna, que no hubiera sido ya con cierta profundidad abordado.

Las corrientes de pensamiento se reducían en el fondo a dos posiciones: La de quienes pretendían repartir y constituir los ejidos de una manera rápida y definitiva, y la de aquellos que consentían en algún cambio, justamente para evitar modificaciones mayores en la estructura agraria, temerosos de ir a desquiciar la economía agrícola del país. Así, a la natural oposición de los hacendados, a los obstáculos derivados del atraso, de la ineficiencia y del burocratismo, se suma el sentimiento de cla-

se de la parte de los gobernantes, con el resultado de que -- de 1915 a 1930, las tierras distribuidas alcanzaban solo el 6.3% de la superficie censada, de las cuales correspondían -- el 13.4% a tierras de labor y de éstas únicamente el 13.1% -- a tierras de riego. (26).

Para 1933, unas 750 mil familias habían recibido un promedio de 3 hectáreas mientras que cerca de 3 millones carecían de ellas.

Además, los efectos de la gran depresión económica de 1929, -- sobre la ya deplorable situación de los campesinos, haría que en las nuevas circunstancias volvieran incontenibles sus presiones. Por otra parte, si bien no con significativos o inmediatos resultados, por primera vez se piensa en la industrialización del país y en la imposibilidad de lograrla, sustentada en un débil mercado interno. Todo ésto aunado a la combatividad de los líderes agraristas y a la necesidad de alcanzar una relativa estabilidad política, influiría grandemente en el cambio de la estructura económica y social que habría de suscitarse.

b).- Primer Plan Sexenal.

Propuesta por el grupo Callista, con la finalidad de mantener dentro de ciertos cartabonos al Gobierno que se avecinaba, --

[26].- *Reyes Osorio Sergio: Reforma Agraria, Tres Ensayos, "Evolución de la Tenencia de la Tierra en México" Centro Nacional de Productividad, México, 1919, P.P. 10-11. La tierra repartida por regímenes hasta el final de Cárdenas es como sigue: Mayo de 1920, 0.3%; Noviembre de 1920, 1.2% hasta Noviembre de 1924, 6.4%; hasta Noviembre de 1928 17.1%; hasta Febrero de 1930, 23.8%; hasta Septiembre de 1934, 34.3% y --- 100% en 1940.*

se elaboró un proyecto de "Plan Sexenal" para hacer discutido-- en la Asamblea del Partido Nacional Revolucionario (27). Como es posible imaginar, la parte agraria del plan inquietó a los líderes, pues empezaba declarando que el PNR se comprometía -- "solemne y enérgicamente" a liberar a los campesinos y a con-- tinuar su lucha, para "convertirlos en agricultores libres due-- ños de la tierra". Y después de ofrecer que se simplificarían los trámites relacionados con la dotación de ejidos, adelanta-- ba que ninguno de los principios programados debería interpre-- tarse como una nueva amenaza contra la pequeña propiedad. (28). Sin embargo, y a pesar de la retórica de Luis. L. León en apo-- yo del proyecto, tanto Fabila como Graciano Sánchez, lograron-- que se modificara el texto; cuando menos en parte, abogando -- porque se suprimiera todo lo que impedía a los peones acasi -- llados a poseer tierras.

Criticaron también los expedientes de que se valían los lati -- fundistas para no ser afectados; los que según Graciano Sán -- chez, cuando no podían evadir la aplicación de la ley, recu -- rrían a un procedimiento fácil: Dividir sus latifundios entre-- sus mujeres y sus hijos, entre sus parientes o a veces entre-- falsos parientes que ni camisa tenían que ponerse, pero que -- aparecían también como compradores de esos latifundios (29).

(27).- *Esta asamblea tuvo lugar en la ciudad de Querétano el mes de diciembre de 1933.*

(28).- *Revista política, suplemento, 15 de julio de 1953.*

(29).- *Revista política, suplemento, 15 de julio de 1953.*

A este tipo de simulación se ha dado en llamar latifundio -- familiar.

c).- Cárdenas Frente al Problema Agrario.

En contraste con la actitud titubiante de los regímenes que la antecedieron, Cárdenas toma la decisión de repartir la tierra en la magnitud necesaria posible, aprovechando las circunstancias la experiencia acumulada como Gobernador de Michbacán y las bases en la materia para entonces sentadas, como el Primer Código Agrario expedido en 1934. Más la actitud que asume el General Cárdenas no se constriñe a la simple distribución de la tierra, pues concibe el problema en forma que no se había hecho antes. Con él se da una nueva orientación a la Reforma Agraria, al enriquecer su objetivo inicial por la edición de nuevos valores. En rigor la Revolución si va más allá de lo que sus primeros y sorprendidos ideólogos le auguraban (30). Es la época en que se considera conveniente e indispensable convertir al ejidatario y al ejido en factores definitivos en el desarrollo agropecuario y económico, lo que explica el impulso que recibe, en función del nuevo proyecto nacional -diríamos en lenguaje de hoy- del país al que aspiraba.

Como actor en la Revolución al lado de los principales Caudillos, Cárdenas conoce profundamente su pensamiento y los móviles que inspiraban sus acciones. Esto aclara tanto su decisión como los medios que se valió para ponerla en práctica. De una gran intuición y de sólidas convicciones revolucionarias, muestra un ejemplo de trabajo político encaminado a fines concretos, sustentando en acciones afines y coherentes, también concretas: Movilización organizada del pueblo en la consecución de objetivos específicos y generales en interés del pueblo mismo.

(30).- A propósito de mucho menos, Luis Cabrera ya se había referido a la "Revolución de antes y de ahora".

La acción agraria del cardenismo queda comprendida pues, -- dentro de un sólido marco ideológico, fundado en la reali-- dad y audaz imaginativamente interpretado en la práctica, -- de ahí que se propusiera una serie de medidas tendientes a-- transformar la estructura económico-productiva en el campo. Una de ellas, quizás la más representativa, fue el ejido co-- lectivo.

d).- El Ejido Colectivo.

Si bien la Circular No. 51 de la Comisión Nacional Agraria propinía la colectivización y el cooperativismo en los ejidos como el camino para organizarles, estableciendo el principio de la explotación colectiva de las tierras ejidales, -- y la repartición de los beneficios en función del trabajo -- aportado por cada ejidatario. Este "colectivismo elemental", como lo llamaría Simpson, no fue llevado a la práctica y las intenciones de la Circular 51 (antecedente legal del Ejido-- Colectivo), fueron desvirtuadas por la Ley del Patrimonio -- Parcelario Ejidal de 1925.

Es hasta el Gobierno de Cárdenas que la doctrina va a conver-- tirse en realidad. (31)

En 1935 se publicó un decreto estableciendo centrales de ma-- quinarías para servir a los ejidatarios. En 1936 fue creado-- el Banco Nacional de Crédito Ejidal. Así acorde con la idea-- de una reforma agraria pujante, que pusiera al ejido ya la -- mayoría de los campesinos en pie de igualdad con los peque-- ños propietarios, la salida a los problemas huelguísticos de -- satados entre jornaleros y hacendados, no podría ser otra --

(31).- Cuadros Caldas-Julio: Catesismo Agrario, Talleres -- Gráficos de la Nación, México, D.F. 1929 P.P. 479-488. La-- Circular No. 51 al parecer sirvió de base a la organización ejidal por aproximadamente 5 años, pero ignorada por muchas autoridades pronto fue anulada por disposiciones siguientes. Ver Eckstein Salomón, O.P. Sit. P. 129.

que la expropiación de las haciendas, las que se entregan a los campesinos sin quebrantar su unidad económica. En esta tarea, sin duda, el establecimiento de los Bancos Ejidales Regionales, contribuyó en forma definitiva. (32).

En este período se expide el 23 de septiembre de 1940 el Segundo Código Agrario, donde aparecen los preceptos que tratan el problema comunal en sus artículos 109, 110, 111. En nuestros días en la Ley Federal de Reforma Agraria, expedida el 22 de marzo de 1971, se encuentra en el Libro Tercero la Organización Económica del Ejido, en el modelo de explotación colectivo.

El criterio seguido para precisar que tierras deberían trabajarse en forma colectiva, tuvo que ver con que las regiones tuvieran rasgos en común, especial importancia para la economía del país y una cierta tradición sindical o conciencia política. Así se crearon con un gran éxito 296 ejidos colectivos "por primera vez en la historia de México", en uno de los principales centros de producción, como La Laguna, el 6 de octubre de 1936. Otros fueron creados en 1937 en Yucatán y el Valle del Yaqui, en Los Mochis, Sinaloa y en Lombardía y Nueva Italia, Michoacán, en 1938. (33).

[32].- En 1936 se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola se divide en dos, creándose el Banco Nacional de Crédito Ejidal para servir mejor a este sector. Se crean la Nacional Financiera, los Almacenes Nacionales de Depósito, la Comisión Federal de Electricidad y se inicia la construcción de grandes obras de riego, que compromete a los futuros regímenes por más de un millón de hectáreas. Desde luego, la cúspide de todas estas conquistas se alcanza con la expropiación petrolera.

[33].- En 1936 se expropian en La Comarca Lagunera las dos terceras partes para beneficiar a 35 mil campesinos. En 1937 se expropian en Yucatán 336 mil hectáreas henequeneras para-

La idea predominante consistía en no romper la unidad agrícola a fin de que los cultivos fueran costeables. Estos recibían de inmediato atención para evitar cualquier descenso en las cosechas. Las más de las veces la producción anterior fue superada, dando lugar a un incremento sensible en los ingresos de los campesinos, los que pudieron trabajar más días durante el año. En el mayor número de tierras repartidas se formaron Sociedades y Cooperativas Regionales que agrupaban a los ejidos y tenían como propósito manejar todo lo relacionado con sus siembras, la transformación de sus cosechas y la comercialización de sus productos.

Sin embargo, debemos registrar las fallas que en medio de los aciertos se cometieron, ya derivadas de la rigidez de la Legislación o de la falta de personal preparado, o bien de la carencia de planeación originada por la rapidez con que las medidas se tomaban. No faltaron tampoco los vicios generados por la corrupción que descendía al campo, haciendo que se dijera que también ella, la corrupción, se había democratizado. Por supuesto, este importante sector ejidal fue de inmediato objeto de disputas por parte de los líderes que deseaban obtener su control.

e).- La Reacción.

beneficiar a 34 mil ejidatarios: En este mismo año se fundan en el Valle del Yaqui, 14 ejidos colectivos, en 17 mil hectáreas de riego y 36 mil de temporal. En 1938 en Michoacán, se crean 9 ejidos más con más de 2 mil ejidatarios, en 61 mil hectáreas. En Sinaloa a una Compañía Extranjera, se le expropiaron 55 mil hectáreas para beneficiar a 3,500 ejidatarios.

La reacción a la decidida y vigorosa actitud agraria y nacionalista del régimen de Cárdenas, asumió las más violentas manifestaciones. Ya que la organización de los grandes propietarios y sus guardias blancas no había sido suficiente (34). Para mantener a salvo los latifundios; haciendo -- acopio de los peores expedientes, los hacendados con la ayuda del clero organizaban a los campesinos más pobres e ignorantes, en la Unión Nacional Sinarquista, fundada en mayo de 1937 en la ciudad de León, Gto (35). No está por demás -- destacar, que su contingente fue reclutado con facilidad, -- debido a la demagogia, a las promesas incumplidas del Gobierno y a los fracasos experimentados por los campesinos -- que habían recibido malas tierras. Solo así puede explicarse como una propaganda destinada a exacerbar las más oscuras inclinaciones, pudo soliviantar a tanta gente humilde. -- Desde luego, resuelto como estaba el Gobierno de Cárdenas a impulsar la reforma agraria, desde sus inicios arma a los -- campesinos. Ya había expresado: "Entregaré a los campesinos el mauser con el que hicieron la Revolución para que la defiendan, para que defiendan el ejido y la escuela (36). Por ello no debe constituir una sorpresa en que en 1940, la reserva rural creada por decreto del 10. de enero de 1933, -- contara con 60 mil hombres, todos armados y la mitad de -- ellos con caballos.

[34].- Como el Sindicato de Agricultores que estaba integrado por latifundistas y tenía el lema jesuitico: Justicia y -- Caridad.

[35].- Ver Gil Mario: Sinarquismo origen y esencia México, -- D.F. 1962 PP 38-47.

[36].- Lázaro Cárdenas, Ideario Agrarista, ediciones del -- Departamento Agrario México 1935 P. 109.

f).- Fundación de la Confederación Nacional Campesina.

Antes de crearse la Confederación Nacional Campesina, por -- primera vez el Partido en el Poder cambia de nombre y de estructura. Es probable que las razones que movieron a tales -- cambios hubieran sido fundamentalmente de carácter específico y circunstancial: Es decir, directamente relacionados con la política del momento. Las tareas emprendidas exigían para su buen éxito del apoyo y de un mayor control sobre el Partido. Así en su III Asamblea Nacional efectuada en marzo de -- 1938, el PNR, se transforma en el Partido de la Revolución -- Mexicana, dentro del cual las Ligas de Comunidades Agrarias -- y Sindicatos Campesinos y la Confederación Campesina Mexicana, constituyen el Sector Agrario. (37). El cual, según se -- dijo recibía atención especial, procurando satisfacer totalmente las necesidades de tierras y aguas de los núcleos de -- población que de ellas carecieran: "El ejido se explotaría -- colectivamente, proscribiendo se dijo el sistema parcelario: Se crearían además, el Seguro Agrícola y el Social".

Con anterioridad, incongruente con su idea de organizar a -- los campesinos, demostrada desde que fue Gobernador de Michoacán, (38) el 9 de julio de 1935, en un acuerdo en que -- expone ampliamente las razones, Cárdenas considera que la -- desunión de los campesinos, debería concluir. (39).

(37).- La CTM, la CROM, la CGT y el Sindicato de Electricistas integrarían el Sector Obrero; los miembros del Ejército y de la Armada, formarían el Sector Militar; previniéndose en Cuarto Sector denominado Popular.

(38).- El 3 de agosto de 1929, Cárdenas convocó a todas las organizaciones campesina, al Primer Congreso Agrario de Michoacán.

(39).- En su segundo considerando el acuerdo decía: "Que -- tal desorganización es causa principal de que la dotación -- y restitución de tierras a los pueblos se haya visto frecuentemente interrumpida en perjuicio del proletariado rural, -- cuyas necesidades no han sido satisfechas, ya no en el senti

Con tal objeto, señala un procedimiento a seguir y nombra un Comité Organizador (40). Para llevar adelante la unificación. El Comité se da a la tarea de crear las Ligas Agrarias en los Estados donde aún no existían, en consonancia con el criterio fijado en una reunión celebrada previamente el 19 de junio -- del citado año, para 3 años después, el 28 de agosto de 1938-- arribar a la fundación de la Confederación Nacional Campesina. Muestra el nivel de radicalización que el movimiento campesino había alcanzado, fueron las ideas agrarias vertidas durante la convención y los días siguientes. Se exigió --entre otras cosas-- que el ejido fuera la única forma de organización agraria y la colectiva el modelo de explotación. Se pide que no se dejen más tierras a los hacendados de la que los ejidatarios podían disponer, y con la misma orientación, se sugiere caracterizar al pequeño propietario como el agricultor que --trabaja personalmente su tierra (41). Se propone pues, modificar la Ley Agraria en este sentido.

Graciano Sánchez no sin problemas (42), fue designado Secretario General de la Confederación. La CNC --que se dijo empezaba contando con unos dos millones de miembros--, se propuso fundamentalmente apresurar la distribución de la tierra, ayudar a las comunidades a solucionar sus problemas, trasladar --

do de que vivan con la holgura que tienen derecho, pero ni-- siquiera en las más apremiantes de simple posesión de la tierra"

(40).- *Entre los principales organizadores se encontraban -- Graciano Sánchez y Emilio Pontes Gil.*

(41).- *Así se establece en los primeros estatutos de 1931 en adelante, los pequeños propietarios serán aquellos que no posean más de 25 hectáreas.*

(42).- *Se le criticaba el que no fuera campesino.*

las quejas de los campesinos a los diversos Departamentos del Gobierno y combatir a los funcionarios locales que obstruyeran la Reforma Agraria. Como ya anotamos, la CNC se incorporó de inmediato al Partido Revolucionario Mexicano, donde sin duda compitió en influencia con la Confederación de Trabajadores de México ya para entonces la más poderosa de las organizaciones obreras.

Es evidente que fueron las organizaciones campesinas y obreras las que dieron a Cárdenas la fuerza necesaria para llevar adelante una política caracterizada por su apego a las causas populares nacionalista y revolucionaria, distinta a la de sus antecesores, y aunque ambos grupos de trabajadores obtuvieron relevantes conquistas, su influencia trascendió la esfera de sus propios intereses de grupo.

g).- Principales Logros en Materia Agraria.

Es en este régimen, como ya observamos, en que el reparto de la tierra se concibe de una manera diferente en que ésta deja de constituir -en el mejor de los casos- un mal necesario tendiente a compensar la participación del pueblo en la Revolución, para convertirse en además de un acto de justicia, en una política considerada indispensable dentro del programa de desarrollo económico y social del país. Se expide el 23 de septiembre de 1940 el Segundo Código Agrario y en ese año los ejidatarios contaban ya con el 22% de la superficie total censada y el 47% de las tierras de labor, de las cuales el 57% eran de riego. La aportación del ejido al producto agrícola pasa del 11 al 50.5% de su valor. En resumen durante este tiempo se distribuyeron cerca de 20 millones de hectáreas, generalmente de buena calidad, llegándose a beneficiar con un promedio de 3.6 hectáreas (43). A casi la mitad de los necesitados, beneficiando a 811, 157 campesinos.

(43).- Año en que alcanza su punto máximo el reparto cardenista.

Destaquemos igualmente, que en este sexenio se da un fuerte impulso al crédito ejidal y a la política de irrigación. -- Sin embargo, no obstante la política agrarista del régimen -- por razones de índole diversa que van desde la presión de -- los grupos interesados hasta la desconfianza en la ganade -- ría ejidal, se establece la modalidad de las concesiones -- ganaderas. En 1940 que fue incluida esta disposición en el Código Agrario, estas "inafectabilidades ganaderas", se daban por un período de 25 años, lo que vendría a constituir un serio problema en el futuro. (44).

3.- La Reforma Agraria Después de Cárdenas.

a).- Segundo Plan Sexenal.

En parte por razones diferentes en las postrimerías del --- régimen cardenista se elabora también un Plan Sexenal de Go -- bierno. Quienes de otra manera u otra forma habían contri -- buído al logro en los avances revolucionarios de época, --- frente a la desconfianza que abrigaban en el porvenir, ha -- cían lo posible porque se consolidaran, proponiendo incluso que se fuera más adelante, como si la radicalización de sus deseo una vez aprobados y expuestos de manera expresa, inmu -- nizara al futuro de posibles retrocesos. Así el Segundo Plan Sexenal 1941-1946, constituía un catálogo de aquello en lo -- que se había puesto el mayor cuidado y se quería conservar -- a toda costa.

Por lo que a la Reforma Agraria corresponde, el Plan esta -- blece que el reparto de la tierra ha de realizarse íntegra -- mente y en el menor tiempo posible, para en seguida declarar la necesidad de consolidar la obra llevada a cabo, impidien --

(44).- Se incluye dentro del Código Agrario de 1940.

do por todos los medios que el sistema latifundista de explotación se reconstituyera, directa o indirectamente. En su contenido se advierte una clara preferencia por el ejido, para el que se reclaman apoyos y demanda el trabajo colectivo, a fin de convertirlo en sostén de la economía agrícola nacional (45).

El régimen de Avila Camacho, haría de puente en el cambio de concepción general sobre el desarrollo económico y social del país. De tal suerte que tanto la óptica con que se enfrenta el problema agrario como la conducta asumida por los líderes campesinos, comienzan a distinguirse del anterior. Este es un hecho. Durante su Gobierno se ejerce una política que hábilmente tiende a contrarrestar el impulso dado al ejido y procura aumentar las seguridades a la pequeña propiedad ante una actitud de la Confederación Nacional Campesina todavía radical en la palabra aunque complaciente con los hechos.

Cabe adelantar, aún sobre la evidencia, que la historia de la política agraria gubernamental, no exhibe animadversión por la pequeña propiedad auténtica; lo que registra - y no siempre - es desconfianza ante actitudes que, en presencia de circunstancias verdaderamente críticas para los ejidatarios y los solicitantes de tierras, claman por mayores seguridades para la llamada pequeña propiedad. Es verdad que en tanto no exista cierto equilibrio entre pequeños propietarios y ejidatarios y comuneros, surgidos de más o menos parecidas condiciones de producción, se seguirán observando marcados contrastes en el campo; sin embargo, no ha sido política hasta ahora, de ningún gobernante, acabar con este tipo de contrastes, digamos legal, sino con aquellos otros ostensiblemente injustos por encontrarse fuera de la ley.

[45].- Partido de la Revolución Mexicana, Segundo Plan Sexenal 1941-1946 Texto aprobado en la Asamblea Nacional celebrada en la ciudad de México los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 1939, P.P. 51-64.

b).- Período del General Manuel Avila Camacho.

Lo que va a ocurrir en materia agraria en este régimen, a pesar de los buenos deseos expresados en el programa de Gobierno Sexenal, puede colegirse del discurso de protesta de Avila Camacho: "Conceraré mi empeño en hacer florecer la parcela de los campesinos, extendiendo todos los estímulos de que pueda disponer el país". Extremaremos "continúa diciendo la atención a la pequeña propiedad, no solo para defender a la que ya existe, sino para que de las vastas incultas se formen nuevas pequeñas explotaciones agrícolas -- (46)."

No escasearon los argumentos que apoyaran el viraje dado a la política de reparto de la tierra, la corrupción, la demagogia y algunos malos resultados se prestaron a que se dijera que se estaba arruinando la agricultura con expedientes comunizantes. Por otra parte, la recuperación de la economía internacional, la conflagración mundial que fortaleció la idea de industrializar al país -la cercanía con los Estados Unidos, y sin duda, la ideología conservadora del presidente, influyeron para que el período se caracterizara por la titulación de las parcelas, por una política de colonización interna de investigación científica en la agricultura y de irrigación, en fin de impulso a los pequeños propietarios. (47).

[46].- Avila Camacho Manuel: "Discurso de protesta", (Los Presidentes de México ante la Nación) Tomo 4, Edición de la Cámara de Diputados México, D.F. 1966 PP 150-152.

[47].- Estructura Agraria y Desarrollo Económico de México, Centro de Investigaciones Agrarias, Tomo 1, PP. 40-41.

A propósito de lo anterior, citemos las innumerables quejas de los solicitantes de tierras, originadas por la desobediencia de la Suprema Corte de Justicia que insistía en amparar a los grandes propietarios afectados. La Confederación Nacional Campesina no obstante que, como hemos expresado, iniciaba su régimen de mediatización, acorde con los requerimientos de la política desarrollista recién inaugurada, no cedió en su posición de rechazo a la procedencia del juicio de amparo en materia agraria, dando lugar a fuertes controversias. Esto permitió que aumentara el latifundio disfrazado sobre todo en los distritos de riego disminuyó la participación del sector ejidal en la economía nacional y el aumento en la producción agrícola se dió fundamentalmente en las pequeñas propiedades. En este período se expide el 31 de diciembre de 1942 el Tercer Código Agrario y se reparten 5, 944, 450 hectáreas y se benefician a 157,836 campesinos.

c).- Primer Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario.

Este Congreso, que tuvo lugar el 4 de julio al 17 del mismo mes de 1945, ha sido en su género quizás el más notable de todos. A él concurrieron principalmente los altos funcionarios de las dependencias del gobierno ligadas con el problema y tanto los temas ahí discutidos como las resoluciones a que se llegó, fueron de gran interés.

En el Congreso, previa discusión de las ponencias y de las con frecuencia cerradas votaciones, se aprobaron entre otras las tesis de la imprecendencia del recurso del amparo en materia agraria. (48)

(48).- Ponencia presentada por el Lic. Silvano Barba González sobre el alcance de las fracciones XIV y XV del Artículo 17 Constitucional. Memoria del Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario, México 1946 EP. 423 y 440.

La instancia única en el procedimiento y el establecimiento de los Tribunales Agrarios (49). Se definió el sujeto de derecho agrario, como aquel que trabaja personalmente su tierra (50). Y, en respuesta a las proposiciones, sobre todo de Lucio Mendieta y Núñez, destinadas a proteger la propiedad privada de la tierra y propiciar una política agraria individualista, se aprobaron las que abiertamente declaraban la vía ejidal y el colectivismo como soluciones más acordes con el desarrollo económico y social independiente del país.

d).- Período del Lic. Miguel Alemán Valdez.

El régimen de Alemán se significaría fundamentalmente por el impulso que se da a los sectores industrial y de servicios, y por el apoyo que presta a la agricultura comercial, fincada en la propiedad privada. En efecto en este sexenio se construyeron grandes obras de irrigación (51). Para auxiliar a los agricultores de productos de exportación, a los que se dió muchas facilidades, sobre todo cuando se trató de grandes empresas agrícolas

[49].- Ponencias presentadas por los Licenciados Leopoldo Flores Sevilla por la CN y Raul Díaz Thomé OP. SIT PP. 324 345.

[50].- Ponencia presentada por la Liga de Agrónomos Socialistas y la CTM. Ibidem. PP. 113 118.

[51].- Se crea la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las Comisiones de los Ríos Papaloapan, Itepalcatepec. Se crean Guanos y Fertilizantes de México y la Comisión Nacional del Maíz.

Observemos que en la transmisión de poderes se abandona la práctica de elaborar un Plan Sexenal, tal vez por considerar la de inspiración comunista o pensando en su poca eficacia, o bien porque fuera casi nula la influencia de los grupos -- progresistas dentro de las organizaciones capaces de promover lo. Sea lo que fuere, lo cierto es que eran muy conocidas -- las tesis que en materia agraria sustentaba el Secretario de Gobernación de Ayila Camacho, por haber sido claramente expuestas en el pasado Congreso Agrario. No obstante lo anterior el Secretario General de la CNC que en repetidas ocasiones había roto lanzas en contra del juicio de amparo (52). -- Sortea sin embargo, la presentación de la candidatura del -- Lic. Alemán, tomando como pie una frase que decía "Precisa -- continuar la política agraria del Gobierno de la Revolución -- hasta satisfacer las necesidades de los ejidatarios que no -- han recibido tierras", lo que significaba según Leyva, el -- más rotundo mentís a quienes pretendían que se habían agotado las posibilidades del reparto (53). Recordemos que en -- breve tiempo, el 18 de enero de 1946, en la Segunda Gran --- Convención del PPM, éste desaparecería para dar lugar al --- Partido Revolucionario Institucional, que se encargaría de -- llevar adelante la campaña del candidato a la Presidencia.

Tres días después de tomar la investidura, el -- Ejecutivo presentó ante el Congreso de la Unión, la Inicia-- tiva de Reformas al Artículo 27 Constitucional, que haría -- procedente el juicio de amparo en materia agraria. La expo-- sición de motivos, entre otros se cita el hecho de que la -- Revolución Mexicana había traspuesto ya la fase de lucha y -- había principiado a enderezar sus pasos dentro de una etapa -- constructiva, la etapa que podemos llamar económica (54).

[52].- Leyva Velázquez Gabriel: *OP. Cit.* (El amparo del Man-- te y una tesis que no debe prevalecer PP.) 397-412.

[53].- *Discurso pronunciado el 7 de julio de 1945 en el To -- rneo de la ciudad de México, Leyva Velázquez, OP. Cit. PP. -- 185-194.*

[54].- *Ver exposición de motivos de la Iniciativa en Derechos del Pueblo Mexicano, México a Través de sus Constituciones, --*

Las Fracciones del Artículo 27 que se propuso reformar, fueron la X, la XIV y la XV. La X a fin de que la unidad de dotación no fuera menor de 10 hectáreas, la XIV, para conceder el juicio de amparo a los dueños poseedores de predios agrícolas o ganaderos que dispusieran de certificados de inafectabilidad y la Fracción XV para fijar la extensión de la pequeña propiedad agrícola (55).

Las Comisiones Dictaminadoras -cada una en su oportunidad-, recomendaron la iniciativa en los mejores términos, la que fue muy bien acogida por los Legisladores de ambas Cámaras. Los Diputados de Acción Nacional, que en cierta forma reclamaban la paternidad de las reformas, presentaron como principal objeción, la que se exigiera el certificado de inafectabilidad como condición en la procedencia del juicio de garantías (56).

Pocas organizaciones de campesinos se atrevieron a manifestar abiertamente su inconformidad con las reformas y (57). La CNC, por boca de su dirigente nacional, en el Congreso en que rindió su último informe, tuvo que justificar "dialécticamente y en forma marxista", las reformas. En efecto, Leyva Velázquez, partiendo de una teoría del desarrollo, hizo la exaltación de la medida considerándola necesaria para -según él- entrar a la fase capitalista en toda su intensidad, sin lo cual no sería posible arribar al socialismo. Antes se refirió

Tomo 4, Antecedentes y Evolución de los Artículos XVI al --- XXVII, XLIV Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967. PP. 730-732.

(55).- La pequeña propiedad se fijó en 100 hectáreas de riego o sus equivalentes en otras clases de tierras, una de riego por 2 de temporal o 4 de agostadero de buena calidad, u 8 de monte o agostadero en terrenos áridos. Se considera pequeña propiedad la superficie de 150 hectáreas, cuando las tierras se dedican al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; la de 300 hectáreas cuando se dedican al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales. Se considera pequeña propiedad ganadera la que no -

a las distintas vías que a éste conducen: La democracia y la oligarquía, haciendo coincidir la primera con el modelo norteamericano.

En este Congreso entregó Leyva Velázquez, la estafeta a Roberto Barrios, quien aseguró en su primer discurso que la CNC, no planteaba novedades en materia de principios, ni pretendía embarcarse en una aventura ideológica desorbitada. Al igual que su antecesor ratificó la confianza de la CNC en el Presidente Alemán, porque éste "había ido al fondo de los problemas vitales del país" y brindó su apoyo a la decisión presidencial "de combatir la anarquía y el desorden". Como se infiere, aparte de servir al cambio de Comité, la asamblea sirvió de foro para justificar las reformas al 27-- Constitucional y a controlar las protestas derivadas de los atropellos cometidos por los encargados de manejar el problema de la fiebre aftosa (58). En el Congreso se pidió no cambiar los Comités Estatales y Regionales hasta que pasara la agitación y combatir la infiltración de que eran objeto, por miembros de la Unión Nacional Sinarquista y de Acción Nacional, las filas cenecistas.

exceda de la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en menor, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

(56).- *Ver discusión de la Iniciativa en Derechos del Pueblo Mexicano. OP. Sit PP. 730-817. En esta ocasión el Diputado Cetemista Blas Chumacero preguntó a propósito de la Fracción XIV si un niño -pequeño propietario podía poseer, ya que los ejidatarios solo podían hacerlo después de haber cumplido 16 años, se le contestó que aún antes de haber nacido, de acuerdo con el Código Civil PP.745-756.*

(57).- *Como la Unión Central de Sociedades de Crédito Colectivo Ejidal de la Comarca Lagunera, la Unión General de Obreros y Campesinos de México y el Frente Zapatista de la República, que calificaron la medida como verdadera contrareforma agraria.*

3 años después fue reformado el Código Agrario, a fin de ponerlo en concordancia con las modificaciones al 27 Constitucional y acentuar la tendencia antiagrarista, (59). En esta ocasión, las protestas correspondieron nuevamente a la UGOCM y al Frente Zapatista de la República. El Profr. Barrios, se limitó a declarar que la CNC sigue teniendo inquebrantable fe y confianza con el señor Presidente de la República, quien en repetidas ocasiones ha expresado que no se dará un paso atrás en materia agraria (60). En este período se reparten -- 4,844,123 hectáreas y se benefician 97,391 campesinos.

e).- IV Congreso Ordinario de la CNC.

El Ing. Manuel J. Gándara, recibe el 26 de mayo de 1950, la Secretaría General de la CNC, de manos de Roberto Barrios, quien informa haber tenido siempre su mente atenta a la marcha del régimen, "para protestarle nuestra cabal colaboración -- porque sabíamos la magnitud de los problemas a que se enfrentaba y los esfuerzos titánicos que hacía para poner -- definitivamente las bases sólidas de nuestra liberación económica al iniciar la gran tarea de industrializar al país".- (61). Por su parte, Gándara, nuevo Secretario General afirma

(58).- El próximo 10. de septiembre se celebrará en Senguío, Mich., el XXX Aniversario de la Defensa Campesina, en virtud de la cual abolió el llamado "Rifle Sanitario", en esta ocasión destacó la campesina Teodora Medina de Guijosa.

(59).- En noviembre de 1949, los autores de la Iniciativa -- fueron: Juan José Torres Landa, José Yañez y Manuel González de Cosío. Entre otras cosas se propuso prorrogar por 25 años las concesiones de inafectabilidad ganadera y el incremento de las superficies inafectables cuando fueran sembradas con guayule o reforestadas. Ver Art. 104 del Código Agrario.

(60).- Bassols Narciso: Obras, Colección Vida y Pensamiento de México, F.C.E. México, D.F. PP. 796-801.

(61).- Informe CNC México, D.F. mayo 1950.

que México figuraba a la vanguardia de América, gracias a -- que el Presidente Alemán lo había separado de los estriden-- tes extremismos (62). Meses después, en el XII Aniversario-- de la fundación de la CNC, Gándara afirmaría que siempre se-- habían sostenido los principios de la Revolución Mexicana. La realidad es que el régimen de Miguel Alemán, no se distin-- gue por sus acciones en favor de los campesinos y de la Re-- forma Agraria. Las modificaciones a la Ley refuerzan la ten-- dencia antiagrarista y dificultan las actividades del movi-- miento campesino. Se otorga gran número de concesiones de -- inafectabilidad ganadera, se ponen mayores trabas a los eji-- dos colectivos y se impulsa el parcelamiento ejidal. La ---- agricultura pasará a depender más del exterior, y aunque los productos agrícolas empiezan a constituir la base en la ba-- lanza comercial, la concentración de la riqueza y su contra-- partida, la inequitativa distribución del ingreso, crecerían en el campo.

En síntesis el sensible incremento de la población rural, ha-- ce que los salarios agrícolas reales desciendan en un 46% en tanto que los campesinos sin tierra los hacían en un 33%. -- Las tierras de labor del sector ejidal disminuyeron del 47.4 al 44.1%, y las tierras distribuidas en total no llegaron -- a los 4 millones de hectáreas.

f).- Período de Don Adolfo Ruiz Cortínez.

En sus inicios el régimen de Ruiz Cortínez, hizo abrigar al-- gunas esperanzas en la continuación del reparto de la tierra, en parte porque se le juzgaba contrario al régimen anterior y por haber en poco tiempo expropiado unos grandes latifundios (63).

(62).- Ibidem. El Ing. Gándara dejaba la Secretaría General de la Secretaría General de la Sociedad Agronómica Mexicana-- para ser sustituido por el Ing. Mariano Parra Hernández.

(63).- 4,000 hectáreas en San Luis Potosí y 700 mil hec--reas al latifundio Pañomas en Coahuila.

La verdad es que en este período, en cuanto al agro, se siguió la misma tendencia del anterior: Apertura de nuevas tierras de riego y mayores créditos.

Se funda el Seguro Agrícola para el Campo, y se impulsa nuevamente la concentración y la propiedad privada de la tierra. El reparto es menor que durante el régimen de Alemán, pues -- apenas llega a los 3.2 millones de hectáreas para beneficiar a 56 mil personas.

La lentitud en el reparto influyó para que la situación de -- los campesinos se agravara aún más en este sexenio. Pues a -- los factores normales se agregaron la baja en los precios (64) de los productos agrícolas y el alza en los correspondientes a los insumos, provocando la contracción de los ingresos de los agricultores.

g).- Organizaciones Campesinas.

En vista de que el margen de negociación de la CNC dentro -- del partido, se iba reduciendo drásticamente, una vez más -- apareció la tendencia a la multiplicidad de organizaciones.-- La primera y más notable de ellas la Unión General de Obre-- ros y Campesinos de México, ya se había fundado en 1949 para adherirse de inmediato al también recientemente fundado, Partido Popular.

Conforme el tiempo transcurría, la Confederación perdía los -- bríos de los tiempos heroicos. En efecto, desde que Leyva -- Velázquez tuvo que ruidosamente dar marcha atrás en sus ideas, los futuros líderes de la CNC, seleccionados de entre los más identificados (65) con los jefes políticos en turno, tuvieron--

(64).- En 1956 comienzan a descender los precios de los productos agrícolas, Ver Paz Sánchez Fernando: Neolatifundismo y -- explotación. Problemas y perspectivas del desarrollo agrícola, Editorial Nuestro Tiempo, México 1968 PP. 56-104.

(65).- Se dice que Sánchez Taboada, se jactaba de nunca haberse equivocado: La razón según él era que siempre consultaba.

buen cuidado, unos más otros menos y todos dentro de su particular estilo, de interpretar adecuadamente la dirección en que el viento soplaba. En esta forma además de asegurar cierta sindéresis política y seguir en sus pasos las acciones -- del Ejecutivo, pudieron prepararles el camino, volviéndolas -- cuando menos en apariencia, menos vulnerable ante la opinión de los interesados al mismo tiempo que se libraba de desgastes innecesarios al sistema.

Esto fue ocurriendo con el Profr. Barrios y el Ing. Gándara, quien pide licencia y es sustituido por el también Ing. Ferrer Galván (66).

Este entrega las riendas de la CNC a un amigo de su padre, -- el viejo luchador Lorenzo Azúa en agosto de 1953. Mal con -- temporizador, Azúa, que había sido ayudado por la Vieja Guardia Agrarista, después de pronunciar algunos discursos y de hacer algunas declaraciones que contradecían su conducta revolucionaria, antes de cumplir un año, deja la Secretaría -- General a Arturo Luna Lugo (67). Quién, después de 3 años -- al frente de los destinos de la CNC y uno antes de que concluyera el período de gobierno de Don Adolfo Ruiz Cortínez, -- pasa la estafeta a Raymundo Flores Fuentes. (68)

h).- Período de Don Adolfo López Mateos.

En este régimen se acelera el reparto de la tierra. La situación en el campo se había vuelto insostenible (69). De 1940- a 1958, con un promedio de 27,000 hectáreas anuales, apenas si se habían entregado 12 millones a 458 mil beneficiados, -- en tanto que la población rural se había incrementado fuerte

(66).- El 26 de febrero de 1954, la CNC, apoya públicamente la cancelación del Registro de la Federación de Partidos del Pueblo.

(67).- El 21 de julio de 1954.

(68).- El 18 de enero de 1957, durante la realización del -- VI Congreso Nacional Ordinario.

(69).- En 1959, se efectúa un Congreso Agrario en Toluca, -- Estado de México, en el que se exponen nuevamente los principales problemas agrarios para entonces revistiendo características más agudas.

mente, sin encontrar acomodo en los otros sectores de actividad. La economía se adentraba cada vez más en el círculo vicioso de una planta industrial utilizada muy por debajo de sus capacidades y un débil mercado interno.

De ahí en adelante la distribución de la tierra cobraría de nuevo vigor, con la particularidad de que el régimen pondría especial cuidado en destacar su filosofía del reparto, cosa que sintetizó en la frase: Reforma Agraria Integral. Esta da lugar a otras. Pronto los teóricos propondrían reformar a la Reforma Agraria.

La importancia de nuevo slogan agrarista, no radica precisamente en que la idea en él aprendida, fuera manejada por vez primera, sino sobre todo por su relación con el desarrollo económico y sus implicaciones ideológicas. En esencia se explica que la sola entrega de la tierra no basta a los campesinos para de una manera decorosa satisfacer sus necesidades. Esto como se aprecia no era nuevo, pues si no a manera de slogan, había sido ya reiteradamente expuesto, e incluso puesto en práctica bajo el régimen de Cárdenas. Combatida antes por destacados ideólogos del movimiento armado, tal interpretación de la Reforma Agraria, dió margen a múltiples polémicas. Así lo que contenía de verdaderamente novedoso el calificativo de "integral", era el énfasis puesto en el aspecto productivo; énfasis que si no supera al de la realización de un acto de justicia -como es el de la entrega de la tierra-, si vendría a equiparársele y aún acondicionarlo para llegar a constituir en determinadas circunstancias, parte de la disyuntiva: Producción o justicia.

Como puede con facilitar intuirse en cierta medida, se llega al objetivo más característico de la Revolución, al sendo de la ideología bautizada como desarrollista, y en pocas palabras conocida por su prioritario objetivo de creación de riqueza, ya que -propala- de otra forma solo se distribuye miseria.

En efecto, siempre fue la desconfianza en la eficiencia pro-

ductiva de los posibles beneficiados, primero, la razón que se empleó para pensar en la parcela ejidal como algo complementario en el ingreso del campesino; después, para que fuera considerada -salvo excepciones-, como una medida transitoria y en los últimos años para frenar el reparto.

Sin embargo, una y otra vez el proyecto de la clase en el poder, era rebasado por la realidad: La solicitud de tierras -- por parte de los campesinos como único medio de obtener dentro del nuevo status político, económico y social, una ocupación remunerada. Luego la presión ejercida por los desempleados de las zonas rurales, frente a un sector industrial y de servicios, que absorbe mano de obra en una proporción mucho menor en relación con aquella, obligaría en los años de referencia a abrir nuevamente y en forma significativa, las puertas de la ocupación mediante el reparto de tierras, pero a esta reaceptación táctica de la Reforma Agraria, se la encuadraría con las formalidades del caso, dentro de la nueva política oficial de producción agrícola, como resultado, finalmente, de una obligada conciliación de intereses en que la ideología desarrollista imponía las reglas del juego. Por cierto no --- si los choques y reajustes del caso en que la burguesía urbana por la fuerza de los hechos, junto con los suyos, sacrificaría en parte los intereses de su brazo rural.

Lo cierto es que independientemente de haberse reinstaurado el juicio de amparo en materia agraria (70) el 30 de abril -- de 1962, dando origen a las reformas introducidas a la Ley -- Orgánica de los ARTÍCULOS 103 y 107 de la Constitución Federal por decreto del 3 de enero de 1963 "estableciendo reglas-

(70).- *Se reforma la Ley de Amparo para dar cabida a que los jueces intervinieran para superar deficiencias en las quejas de los campesinos.*

de excepción en materia de amparo cuando se trate de núcleos de población ejidal o de aquellos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, así como de ejidatarios y comuneros" (71). El reparto se intensificaría, dotándose algo así -- como 12 millones de hectáreas; superficie superior en 3 veces a la repartida en el sexenio de Avila Camacho, en el que el -- juicio no procedía, e igual a la otorgada en los períodos de Gobierno de éste, Miguel Alemán y Ruiz Cortínez.

En 1958 al desaparecer la Comisión Nacional de Colonización y el Departamento Agrario, se hace cargo de los problemas de -- colonización quedando como Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC).

Con López Mateos, se crean los primeros ejidos colectivos ganaderos (72) forestales y turísticos: Se da un nuevo sesgo a -- la política de colonización prefiriéndose la apertura de ejidos a la que se indica deberán destinarse los terrenos nacionales de manera también prioritaria. Por otra parte, se establece el reglamento para la planificación control y vigilancia de los fondos comunes ejidales (73).

En fin se fortalecen los instrumentos de apoyo destinados al campo dentro de un programa general de gobierno nacionalista. En este período se reparten 11,361,370 hectáreas, beneficiando a 304, 498 campesinos.

i).- Nuevas organizaciones en el campo.

Al frente de la Confederación Nacional Campesina, se encontraba Javier Rojo Gómez (74), quien por cierto había reanimado -- la combatividad de la CNC, cuando se funda el 6 de enero de --

(71).- Lemos García Raul: *Panorama vigente de la Legislación Agraria Mexicana*, Editorial Limsa México 1972, P.36.

(72).- *Se expropián tres grandes latifundios ganaderos: Cloete, Bavícola y Cananea.*

(73).- *El 23 de abril de 1959.*

(74).- *Fue electo Secretario General el 27 de agosto de 1962 -- en que concluye su gestión el Profr. Francisco Hernández y -- Hernández.*

1963 la Confederación Campesina Independiente al frente de la cual -- estuvieron Arturo Orona, viejo líder lagunero, Afonso Garzón Santibáñez y Dansoz Palominos, Apoyada por el General Cárdenas (75). La CCI, presentó un programa radical que de alguna manera influiría en la ya ascendiente actividad de la organización campesina mayoritaria. No está por demás comentar sin embargo, que tanto su constitución como su declaración de principios antiimperialista, tiene que ver más con los problemas internacionales de la hora, que con el problema de la tierra (76) pues como anotamos la CNC, reasumía una actitud crítica sobre todo frente a las autoridades agrarias.

De Don Javier Rojo Gómez, después de la campaña política presidencial de Gustavo Díaz Ordaz, entrega a Amador Hernández, el 27 de agosto de 1965. En el paso de éste por la CNC, se ayuda a organizar y se fortalece a los productores del campo (77), se insiste en la cancelación de las inafectabilidades ganaderas y se habla de combatir la simulación agraria por diversos medios, entre otros, suprimiendo el juicio de amparo en materia agraria y tipificándola como delito.

Durante su gestión se vuelve a constituir el Consejo Técnico Consultivo del Comité Central de la organización (78) siguiéndose el ejemplo en todos los Comités de las Ligas en las Capitales de los Estados. Por otra parte las relaciones de la CNC con la CCI -depurada-, comienzan a ser cordiales, a tal punto de que esta última acuerda militar dentro del PRI.

(75).- En esta oportunidad el General Cárdenas expresó: "La Revolución no puede debilitarse porque actúen agrupaciones diversas, cuyo móvil de lucha sea idéntico, ni tampoco desaparecerá del corazón del pueblo, en tanto no se resuelvan los problemas que afectan". López Mateos llamó a la CCI, batallón de sueltos.

(76).- La gestión de López Mateos se caracterizó por la derogación de concesiones de inafectabilidad ganadera y por la negación de certificados con ese objeto.

(77).- Se les ahorró a los cacaoteros un 15% en sus ingresos por concepto de venta, a los pequeños cafeticultores se les consiguió un 25% de la cuota de exportación (359 mil sacos), se consiguió duplicar el precio del tabaco, se ayuda a los ejidatarios algodoneiros, etc. Al iniciarse la gestión de Amador Hernández, la CNC, se cambia a un edi-

j).- Período del Lic. Gustavo Díaz Ordaz.

"La Reforma Agraria está en marcha y seguirá hasta ser integral", expresó Díaz Ordaz, al llegar a la Primera Magistratura. Por primera vez un Presidente anuncia que no engañaría a los campesinos cuando las tierras que solicitaran no fueran legalmente afectables. Siguiendo la tónica de su antecesor el Presidente Díaz Ordaz, afirma que la Reforma Agraria es integral o no es Reforma Agraria, dando a entender que continuaría el impulso a la agricultura ejidal en busca de una mayor productividad. Con esta orientación se funda el Banco Nacional-- Agropecuario (79) se promueve la industria nacional de fertilizantes y se procura beneficiar a los ejidatarios con las nuevas obras de riego, pues la distribución del agua es extremadamente inequitativa (80) y se atiende a la electrificación rural.

En este período el argumento que coloca a la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, entre los principales factores que inciden en la producción, adquiere singular importancia. El programa nacional agrario tiende particularmente a conseguir, entre varios, ese propósito; aunque por diversas razones paradójicamente, la inseguridad en el campo prospera. En primer lugar los efectos del propio desarrollo, comenzaban

ficio menos inadecuado del que ocupaba en la calle de López, materialmente antifuncional y en ruinas.

(78).- *En febrero de 1967, en esta época, su primero y último Presidente fue el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.*

(79).- *La idea consistía en que esta institución hiciera de Banca Central en la actividad.*

(80).- *En su informe del 10. de 1966, se refiere a que las obras de riego deben ser para los campesinos y no para los simuladores. Se construye a 40 hectáreas la superficie que podían regar los pequeños propietarios usufructuadores de las nuevas obras. Desafortunadamente éstas no son muy importantes. Oribe Alba Adolfo: Irrigación en México.-- Editorial Grijalvo, S.A. México 1970 Capítulos XIV y XVIII.*

a desbordar bajo los ordenamientos agrarios vigentes, la capacidad potencial real de reparto. En segundo término, dados los recursos humanos y técnicos y la premura con que el plan de localización de tierras afectables y su distribución se llevan a cabo, crearían ciertas inquietudes sobre todo cuando la entrega de la tierra consistía solo en una declaración oficial y no en algo tangible que satisficiera el hambre del campesino y finalmente, para no citar sino las razones más sobresalientes -- debido a que la calidad de las tierras entregadas, como es lógico suponer, dejaba mucho que desear, sobre todo si la cotejamos con la idea del régimen que aceptaba solo la reforma si era integral, por lo que lo menos que se podría decir era que un pedazo de tierra inútil no constituía un buen principio.

de cualquier forma es un hecho que el Gobierno de Díaz Ordaz, trabajó en ese sentido: Concluir el reparto agrario y fortalecer la seguridad jurídica en el campo. Mucho se hizo por regularizar la tenencia de la tierra tanto ejidal como privada. -- Las concesiones de inafectabilidad ganadera, se redujeron de 800 a 100 a fines de 1970 y se resolvieron 3,460 solicitudes -- por un total de 14,139,469 hectáreas, a fin de beneficiar a poco más de 246,695 campesinos. No obstante lo cual la producción agrícola comenzó a descender a finales del sexenio.

En general la situación en el campo seguía de mal en peor; pues a los dañinos efectos de la Reforma Agraria como el neolatifundismo en sus múltiples expresiones y la proliferación del minifundio (81) se agregan entre otros males, el aumento en el número de los desocupados (82), el fortalecimiento de los intermediarios comerciales y el control casi absoluto de la industria agrícola del país por parte de las empresas extranjeras. -- Lo que ocurre en presencia del agotamiento inminente de las -- tierras por repartir (83) del crecimiento elevado y constante de la población y de una estructura económica incapaz de absorber la mano de obra desempleada, causa y efecto a la vez de la situación descrita.

(81).- Más de dos millones y medio de predios menores de 5 -- hectáreas.

(82).- A principios de este régimen se cierran por completo --

k).- Período del Lic. Luis Echeverría Alvarez.

Después de casi tres decenios de vigencia del Código Agrario, a principios del sexenio el 22 de marzo de 1971 (84) - la Ley Federal de Reforma Agraria que se propone agilizar - los trámites del reparto de tierras; destacándose el libro tercero que sienta las bases para la organización jurídica y económica de los ejidos; configurar un sistema descentralizado de justicia agraria; y actualizar las normas sobre la representación, derechos obligaciones y propiedad de los núcleos agrarios y sus miembros.

La estructura de la Ley Federal de Reforma Agraria se integra por 480 artículos, más 8 transitorios distribuidos en - 62 capítulos, 17 títulos y 7 libros.

El libro primero trata de las atribuciones de las autoridades agrarias y del Cuerpo Consultivo Agrario.

El libro segundo regula el ejido, el libro tercero norma la vida económica de los ejidos y comunidades, el libro cuarto la redistribución de la propiedad agraria, el libro quinto establece y reglamenta los procedimientos agrarios, el libro sexto tiene por objeto el registro y la planeación agraria y el libro séptimo se refiere a los delitos, faltas, sanciones y responsabilidades en materia agraria. (85).

Con posterioridad (1982) se promulga la Ley Federal de Aguas (86).

Las puertas de los Estados Unidos a los trabajadores agrícolas mexicanos.

(83).- Tomando en consideración las leyes del caso.

(84).- Publicada en el Diario Oficial del 16 de abril de 1971.

(85).- Lemus García Raul: Op. Cit. P. 49.

(86).- Publicada en el Diario Oficial del 11 de enero de 1972.

que reglamente la repartición ya provechamiento de este recurso fundamental para el país, y limitando la extensión de riego susceptible de aprovechamiento individual, reorganiza la administración de los Distritos de Riego y crea los Distritos de Acuacultura.

En términos del marco legal otra iniciativa de importancia -- aprobada en 1976, es la Ley General de Crédito Rural que reconoce el ejido como organización con plena capacidad para contratar y recibir créditos.

La orientación central que impulsa la política agraria del gobierno es la organización de los ejidos y mas específicamente -- el propósito de favorecer en la colectivización de éstos.

"La explotación colectiva de los bienes, de los ejidos y las comunidades encuentra en México, una justificación no solamente -- técnica y económica sino también social, histórica y política. -- Las luchas agrarias por la restitución o dotación de tierras, -- aguas y bosques han sido invariablemente colectivas" . Presidente Echeverría, V Informe de Gobierno.

La nueva orientación trata de superar la concepción restringida del ejido como mecanismo para la entrega de tierra a los campesinos y recuperar su integridad como unidad básica de organización social y productiva. El propósito es terminar con las iniciativas institucionales que habían desarticulado históricamente al ejido, constituyendo en su interior grupos solidarios, sociedades locales e infinidad de agrupaciones diversas que dividían a los ejidatarios, acentuaban la diferencia interna y transformaban al propio ejido en una instancia formal vacía de significado.

Para cumplir este fin se reestructura el Departamento de Asuntos Agrarios y mas tarde se transforma en Secretaría de Reforma Agraria; se le asignan nuevos recursos y se crea una estructura institucional a lo largo del país para iniciar el proceso de organización.

El conjunto de acciones desarrolladas durante el sexenio demuestra que hubo una atención preferente por el sector agropecuario -- y que contrariamente a los gobiernos de las tres décadas anterior

res, se hizo un esfuerzo particular por el desarrollo rural en beneficio de los sectores campesinos desposeídos. En este período se reparten 2,155,356 hectáreas beneficiando a 60,800 campesinos.

Sin embargo un sexenio no es suficiente para corregir desequilibrios y orientaciones equivocadas de larga trayectoria en el país; ni tampoco se implantaron correctamente las nuevas orientaciones. Este sexenio (76-82) se inició con un México que no supera aún en forma la crisis de producción agropecuaria; que no ha resuelto y tal vez ni siquiera las altas tasas de desempleo rural; que no ha corregido los problemas de tenencia y desorganización que afectan a ejidos y comunidades y que tampoco ha modificado substancialmente los desequilibrios interregionales ni la violenta diferenciación en la disponibilidad de recursos, ingresos y oportunidades que caracterizan las relaciones sociales del medio rural mexicano.

Se puede concluir afirmando que después de 60 años de reforma agraria intermitente pero continua, el reparto agrario toca a su fin. Los avances en la afectación tocarían en la médula a la agricultura capitalista, propósito que está fuera del esquema de economía mixta que sustenta el régimen político mexicano. Además se agudizaría la crisis de producción al menos transitoriamente, y la economía del país no está en capacidad de resistirlo.

Las perspectivas de la reforma agraria futuras se construirán en torno a la terminación del latifundio manifiestamente ilegal; pero sobre todo alrededor de la organización de los miles de ejidos y comunidades creadas en el pasado y alrededor de los programas de desarrollo rural que transfieran inversiones, créditos y tecnología, junto a educación, salud y comunicaciones, a las numerosas áreas que teniendo recursos potenciales han quedado marginadas .

V.- DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA LEGISLACION AGRARIA

a).- Ley del 6 de Enero de 1915.

Esta fue promulgada por Carranza en el período preconstitucional. Esta Ley se ocupa de la restitución y dotación de ejidos a los pueblos para lo cual declaraba la nulidad de las tierras comunales y creó los primeros órganos facultados para reparar---tir tierras.

b).- Ley de Ejidos del 28 de Diciembre de 1920.

En esta ley, se definen como sujetos del sistema ejidal, en virtud de su categoría política los pueblos, congregaciones-comunidades y rancherías; y en sustitución de los Comités -- Administrativos instituidos por la Comisión Nacional Agraria se crean las Juntas de Aprovechamiento de los Ejidos. Contiene esta misma ley el primer intento para determinar la extensión de las unidades de población y se establecieron prin---cipios de organización de las autoridades agrarias.

c).- Decreto del 22 de Noviembre de 1921.

Otorgó al Ejecutivo la facultad expresa de reglamentar las-disposiciones agrarias tendiente a activar la ejecución de--las leyes.

d).- Reglamento Agrario del 17 de Abril de 1922.

Conocida como Circular 51 fue expedida por la Comisión Nacional Agraria, que preconizaba la explotación colectiva de las tierras ejidales. Sus aportaciones principales consistieron en la delimitación de la extensión del ejido y de la pequeña propiedad.

e).- Ley Reglamentaria Sobre la Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal-del 19 de Diciembre de 1925.

Define la verdadera naturaleza de la propiedad ejidal y determina el reparto y las bases de la administración del ejido dándole al núcleo agrario una unidad social y económica.

f).- Ley de Dotaciones y Restitución de Tierras y Aguas del 24 de Abril de 1927.

Conocida con el nombre de Ley Bassols, por ser éste el autor de la iniciativa; representa el primer intento de codificación de la legislación agraria, "aceleró la entrega de la tierra y el agua e intentó diseñar el juicio agrario.

g).- Modificación a la Ley del 6 de Enero de 1915 en 1930, 1931 y 1932.

Se modificó la Ley del 6 de Enero de 1915 para declarar la improcedencia del amparo en materia agraria, por la paralización a que había llegado el reparto de tierras por el uso desmedido del juicio de garantías por parte de los latifundistas, en 1932 se definió un procedimiento más ágil para la tramitación de los expedientes de tierras y aguas.

h).- Reformas al Artículo 27 Constitucional el 9 de Enero de 1934.

Se expide el Código Agrario el 22 de marzo de 1934, en el que se garantiza la pequeña propiedad en explotación y se estructura el sistema de autoridad agraria, el procedimiento, el otorgamiento de la capacidad agraria al mayor número de individuos, la delimitación de las partes que intervendrán en los procesos dotatorios y restitutorios y la ampliación de posibilidades dotatorias en la creación de nuevos centros de población.

i).- Ley de Inafectabilidad Ganadera, 1o. de Marzo de 1937.

Tuvo por objeto la conservación y el fomento de la riqueza ganadera del país y estimuló la creación de ejidos colectivos.

j).- Código Agrario del 23 de Septiembre de 1940.

Este Código Agrario determina un avance importante en el perfeccionamiento técnico de la Legislación Agraria.

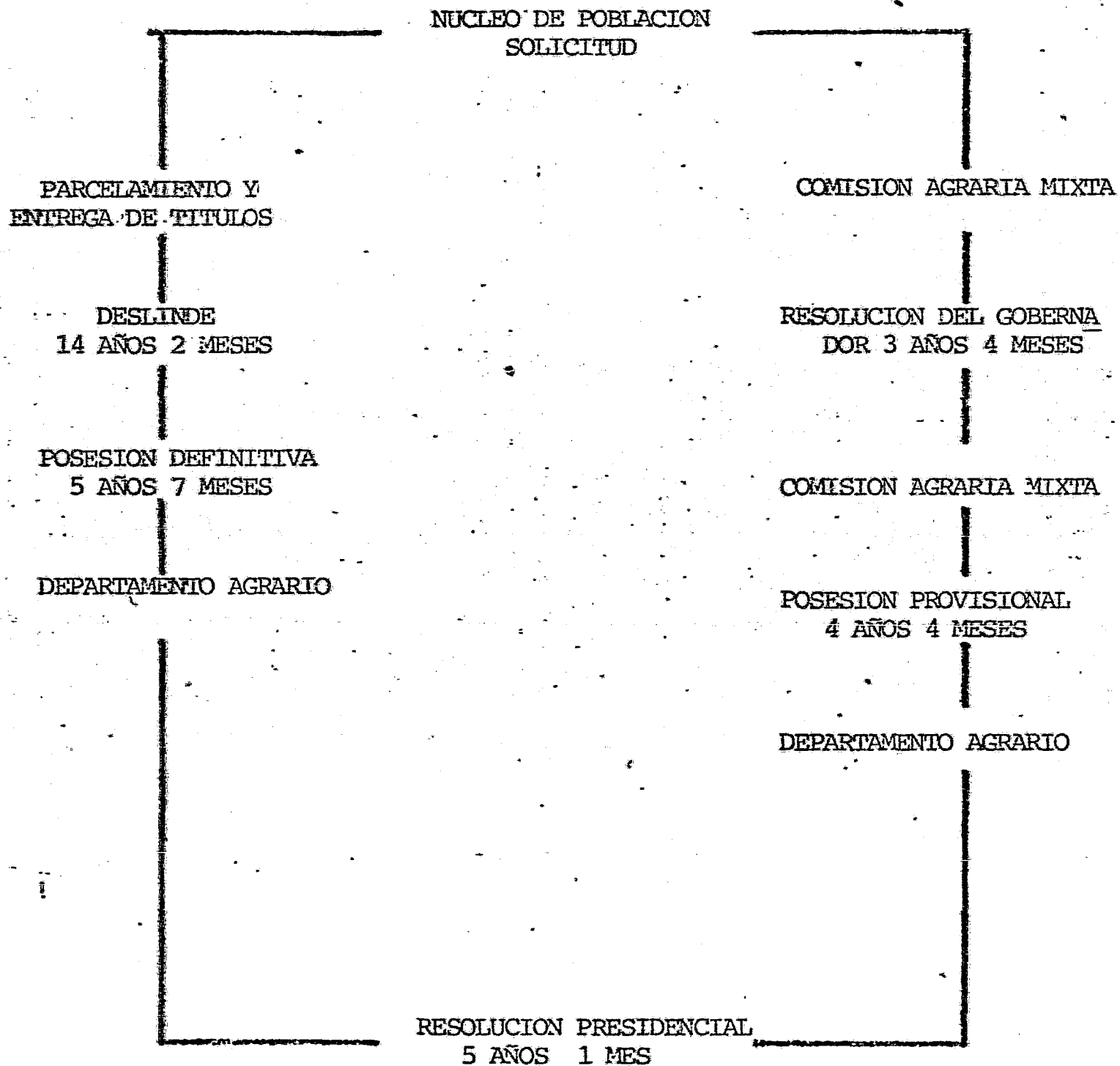
k).- Código Agrario del 31 de Diciembre de 1942.

Este Código desemboca en la corriente legislativa del Código vigente de la Ley Federal de Reforma Agraria entrando en vigor el 16 de marzo de 1971.

l).- Ley Federal de Reforma Agraria del 22 de Marzo de 1971.

Esta es la Ley vigente que precedió al Código del 31 de Diciembre de 1942. Esta Ley reúne la tradición jurídica del país, su concepción general se finca en el fomento del desarrollo rural.

EL PROGRESO DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LA TIERRA, 1967.



FUENTE:

SERGIO REYES OSORIO Y OTROS AUTORES: ESTRUCTURA AGRARIA Y DESARROLLO AGRICOLA EN MEXICO. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, P.1153.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y TIERRAS REPARTIDAS POR PERIODO PRESIDENCIAL

Período	Resoluciones firmadas	Superficie Has.	No. de Beneficiarios.	TIPO DE TIERRAS					
				Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerril	otra clase.
V. Carranza 1916-1920	194	167,997	46,398	14,298	73,429	16,928	46,174	12,782	4,315
A. de la Huerta 1920-1921	116	173,013	25,689	11,034	54,253	9,686	86,796	8,933	2,307
Alvaro Obregón 1921-1925	1,110	1'664,367	186,795	68,821	525,516	199,901	707,172	135,352	27,594
P. Elías Calles 1925-1929	1,789	3'262,854	322,716	109,394	737,029	415,532	1,311,622	600,659	88,638
E. Portes Gil 1939-1930	445	699,511	66,176	17,261	149,180	99,660	226,455	170,706	36,247
P. Ortíz Rubio 1930-1933	684	1'132,197	81,322	29,963	203,876	283,041	401,494	202,467	11,347
Abelardo Rodríguez 1933-1934	462	597,419	51,561	40,811	141,217	60,102	270,020	77,451	7,815
Lázaro Cárdenas 1935-1940	8,549	17'864,776	808,271	976,856	3'935,935	2'664,826	8'658,031	1'408,997	220,112
M. Avila Camacho 1940-1946	3,074	(4) 5'237,942	146,097	106,403	936,934	1'227,181	2'774,089	358,386	30,901
Miguel Alemán 1947-1952	2,245	2'782,781	59,077	46,245	582,837	361,707	1'647,970	70,740	73,232

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES Y TIERRAS REPARTIDAS POR PERIODO PRESIDENCIAL

Período	Resoluciones firmadas	Superficie Has.	No.de Beneficiados	TIPO DE TIERRAS					
				Riego	Temporal	Monte	Pastal	Cerril	Otra clase
A.Ruiz Cortínez 1953-1958	1,745	3'198,778	205,251	60,458	753,414	- o -	1'623,837	751,500	9,471
A.López Mateos 1958-1964	2,375	(5) 6'414,963	183,316	47,930	1'268,656	239,539	2'899,534	1'937,202	22,102
G.Díaz Ordáz 1965-1970	(2) 3,940	(2) 23'055,619	(3) 373,590	50,348	1'232,014	2'763,464	11'831,811	517,585	19,242
L.Echeverría A. 1971-1976	1,908	11'424,368	1'878,008	109,362	(3) 481,615	(3) 5'606,696	1'895,967	3'301,180	29,548
<p>FUENTE:</p> <p>(1) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION REFORMA AGRARIA.</p> <p>(2) INFORMES PRESIDENCIALES</p> <p>(3) ESTIMACION A 4 AÑOS</p> <p>(4) TRATADO DE ECONOMIA AGRICOLA (EDMUNDO FLORES)</p> <p>(5) CERCA DE 11 MILLONES DE HECTAREAS, SEGUN OTRAS FUENTES.</p>									

CUADRO No. 3

LA UNIDAD DE DOTACION Y SU ESTRUCTURA POR PERIODO PRESIDENCIAL 1919-1976

PERIODO	UNIDAD DE DOTACION	TIPO DE TIERRA					
		RIEGO	TEMPORAL	MONTE	PASTAL	CERRIL	OTRAS CLASE
V. CARRANZA 1916-1920	3.6	0.3	1.6	0.4	1.0	0.3	0.1
A. DE LA HUERTA 1920-1921	6.7	0.4	2.1	0.4	3.4	0.3	0.1
ALVARO OBREGON 1922-1925	8.9	0.4	2.8	1.1	3.8	0.7	0.1
P. ELIAS CALLES 1926-1929	10.2	0.3	2.3	1.3	4.1	1.9	0.3
E. PORTES GIL 1929-1930	10.6	0.3	2.3	1.5	3.4	2.6	0.5
P. ORTIZ RUBIO 1931-1933	13.9	0.4	2.5	3.5	4.9	2.5	0.1
ABELARDO RODRIGUEZ 1933-1934	11.6	0.8	2.7	1.2	5.2	1.5	0.2
LAZARO CARDENAS 1935-1940	22.1	1.2	4.9	3.3	10.7	1.7	0.3
M. AVILA CAMACHO 1940-1946	27.3	0.7	6.4	8.4	19.0	2.6	0.2
MIGUEL ALEMAN 1947-1952	47.1	0.8	9.9	6.1	27.9	1.2	1.2
A. RUIZ CORTINES 1953-1958	15.6	0.3	3.7	0.0	7.9	3.7	0.0
A. LOPEZ MATEOS 1959-1964	35.0	0.3	6.9	1.3	15.8	10.6	0.1
G. DIAZ ORDAZ 1965-1970	44.0	0.1	3.3	7.4	31.7	1.4	0.1
L. ECHEVERRIA A. 1965-1970	6.2	0.1	0.3	3.0	1.0	1.8	0.0

FUENTE:

COMISION NACIONAL AGRARIA, D.A.A.C. Y REFORMA AGRARIA

CUADRO No. 4

NUMERO DE PREDIOS Y SUPERFICIE EJIDAL, COMUNAL Y PRIVADA

PERIODO	TOTAL DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS NO EJIDALES	SUPERFICIE HAS. NO EJIDALES	NUMERO DE PREDIOS EJIDALES Y COMUNALES.	SUPERFICIE HAS. PREDIOS EJIDALES Y COMUNALES.
1930	858,209	854,020	123'249,899	4,189	8,344,615
1940	1'233,609	1'218,929	99'826,417	14,680	28,922.809
1950	1,383,212	1'365,633	106'623.044	17,579	38,893,899
1960	1,365,141	1,346,442	124,587,133	18,699	44,497.075
1970	1'020,016	995,735	69'540.627	22,692	69,724,102

FUENTE:

CENSOS, AGRICOLA, GANADERO Y EJIDAL, 1920-1970

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA (SIC)

C O N C L U S I O N E S

1. PARA PODER ENTENDER LA SITUACION AGRARIA ACTUAL DE MEXICO ES NECESARIO CONTEMPLAR LA SITUACION PRECARIA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE EXISTIA DESDE LA PRE-COLONIA HASTA NUESTROS TIEMPOS, TOMANDO COMO DOS GRUPOS QUE SE PODRIAN CONSIDERAR REPRESENTATIVOS A LOS AZTECAS Y A LOS MAYAS, YA QUE EL RESULTADO DE LA FUSION DE LAS CULTURAS PRECOLOMBINA Y ESPAÑOLA DAN COMO RESULTADO DEBIDO A LA IRRUPCION EN LAS INSTITUCIONES INDIGENAS E INFLUYEN DETERMINANTEMENTE EN LA EXTRUCTURA ACTUAL.

2. SE PUEDE CONSIDERAR QUE LA SITUACION ACTUAL DE MEXICO ES TAMBIEN RESULTADO DE LA REFORMA AGRARIA GENERADA POR LA REVOLUCION DE 1910, EN PARTE ES TAMBIEN FRUTO DE TODA LA EVOLUCION HISTORICA DEL PAIS.
SIEMPRE HA ESTADO PRESENTE LA INQUIETUD SOCIAL POR LA POSESION Y EL USO DE LA TIERRA. NO OBSTANTE QUE LAS BASES LEGALES FUNDAMENTALES DEL PROCESO AGRARIO FUERON ESTABLECIDAS HACE MAS DE MEDIO SIGLO, LA ACCION DISTRIBUTIVA DE LA TIERRA HA SIDO PAULATINA, DE AQUI QUE LA TRANSFORMACION DE LA EXTRUCTURA AGRARIA MEXICANA HAYA SIDO LENTA EN TERMINOS GENERALES.

3. EXISTE UNA LARGA Y TENAZ LUCHA ENTRE DOS CORRIENTES IDEOLOGICAS, LA PRIMERA ATRIBUYE UNA FUNCION SOCIAL A LA PROPIEDAD Y USUFRUCTO DE LA TIERRA Y SE INCLINA POR LA POSESION EN COMUN DE LA MISMA, SUS EXPONENTES SON EL EJIDO Y LAS ANTIGUAS COMUNIDADES. LA SEGUNDA, EN OPOSICION -- CONSIDERA QUE LA PROPIEDAD PRIVADA PLENA E INDIVIDUAL DE LA TIERRA ES EL CAMINO PARA LOGRAR EL PROGRESO Y EL BIENESTAR, PERO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS DOS CORRIENTES NO SE EXCLUYEN ENTRE SI, Y SE HA BUSCADO ARMONIZAR -- UNA TERCERA OPCION ACORDE, EN ESCENCIA, ES EL ESPIRITU -- DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

DICHA CONFRONTACION IDEOLOGICA SE HA MANIFESTADO EN DIVERSAS ACTITUDES DE LOS GOBERNANTES, MARCANDO DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN LA EVOLUCION DEL PROCESO NACIONAL AGRARIO.

. EN 1915 LA TRANSFORMACION DE LA ESTRUCTURA AGRARIA INICIADA SE CONVIERTE EN UN LARGO PROCESO QUE AUN NO TERMINA YA QUE NO EXISTE UNA REAL CONTINUIDAD EN LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS POR LA TIERRA, YA QUE LAS METAS FINALES DEL MOVIMIENTO EN OCASIONES HAN SIDO DIFUSAS.

. EL FUERTE CONTENIDO SOCIAL Y POLITICO DEL PROCESO NACIONAL AGRARIO TRAJO CONSIGO LA TENENCIA DE DAR TIERRA AL MAYOR NUMERO DE CAMPESINOS, YA QUE CUANDO SE INICIO LA REVOLUCION EN 1910, YA EXISTIAN MAS O MENOS 3 MILLONES Y MEDIOS DE CAMPESINOS BENEFICIADOS CON LA TIERRA POR LA VIA AGRARIA.

. EL EXCESIVO CRECIMIENTO DEMOGRAFICO HA OCASIONADO EL AUMENTO CONSTANTE EL NUMERO DE CAMPESINOS SIN TIERRAS, NO OBSTANTE EL REPARTO CONTINUO DE LAS MISMAS. EN LA ACTUALIDAD SE ESTIMA QUE DE UNA POBLACION ACTIVA AGRICOLA, SE CONSIDERA QUE HAY MAS DE 4 MILLONES DE CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRA.

. ES NECESARIO PROPONER QUE EL ESTADO PARTICIPE EN EL CULTIVO DE LA TIERRA PROGRAMANDO LAS SIEMBRAS POR REGIONES PARA SATISFACER LA DEMANDA INTERNA DE ALIMENTOS EN EL PAIS, YA QUE SIEMPRE HA DEJADO EN MANOS DE LOS CAMPESINOS LOS CUALES POR SU CARACTER DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS O EJIDATARIOS CON PARCELAS INDIVIDUALES SE VEN EN DESVENTAJA CON LOS PROCEDIMIENTOS CAPITALISTAS DE LA GRAN EXPLOTACION AGROPECUARIA Y NATURALMENTE SON DESPLAZADOS DEL MERCADO POR ESAS FORMAS DE EXPLOTACION QUE NO SON FUNCIONALES.

- 8.- ACABAR CON LA PROPIEDAD FAMILIAR, QUE ES UNA DE LAS FORMAS MAS FRECUENTES DE CONCENTRACION DE LA TIERRA QUE ESTA REPRESENTADA POR CONSORCIOS FAMILIARES, ESTO ES ESTABLECER CON BASE EN EL DERECHO QUE LAS LEYES OTORGAN A CADA INDIVIDUO (MAYOR O MENOR EDAD) DE POSEER TIERRA. MEDIANTE ESTA SE ENCUBRE IMPORTANTES CONCENTRACIONES DE TIERRA EN POCAS MANOS, A BASE DE TITULAR LAS DIFERENTES PORCIONES A NOMBRE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA FAMILIA. ESTAS UNIDADES DE ADMINISTRACION NO SON IMPUGNABLES LEGALMENTE NO OBSTANTE ESTAR EN CONTRA DEL ESPIRITU DE LA REFORMA AGRARIA. GENERALMENTE SON UNIDADES TECNOLOGICAMENTE DESARROLLADAS RECEPTIVAS AL CAMBIO Y CUYA EXISTENCIA OBEDECE A UNA CAPACIDAD EMPRESARIAL QUE REBASA LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE AUN CUANDO SU EFICIENCIA ECONOMICA ES MENOR DE LO QUE SE SUELE CONSIDERAR. ESTOS DEBEN SER CONTEMPLADOS COMO FRACCIONAMIENTOS SIMULADOS INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE MANEJEN EN ADMINISTRACIONES DIFERENTES..
- 9.- ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS JURIDICAS PARA EVITAR EL MINIFUNDISMO YA QUE SI BIEN SE CONTEMPLA EN LA LEY QUE LAS UNIDADES DE DOTACION SON INDIVISIBLES DE HECHO SE FRACCIONAN CREANDO MINIFUNDIOS QUE NO SON CAPACES DE SOSTENER A LOS CAMPESESINOS QUE LAS SIEMBRAN.
- 10.- REVISAR EL AMPARO AL QUE RECURREN LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR RESOLUCIONES AGRARIAS, YA QUE HA CONSTITUIDO UN IMPEDIMENTO FUNDAMENTAL PARA QUE LOS CAMPESESINOS RECIBAN LAS TIERRAS CON QUE SE LES DOTA POR PARTE DEL ESTADO Y QUE, EN MUCHOS CASOS, A TRAVES DE LA SUSPENSION HAN PASADO MUCHOS AÑOS SIN QUE CAMPESESINOS CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA PUEDAN HACER EFECTIVO SUS DERECHOS; YA QUE A PARTIR DE LA REFORMA EN 1947, DONDE SE INCORPORO EL INCISO "C" A LA FRACCION 15 DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL: ABRIENDOSE EL JUICIO DE AMPARO PARA LOS PROPIETARIOS Y LOS POSEEDORES DE PREDIOS QUE NO REBASAN LOS LIMITANTES DE LA PROPIEDAD INAFECTANTE, A CONSIDERACION DE QUE TUVIERAN CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD O SE LES EXPIDIERA EN LO FUTURO. ESTA DISPOSICION HA SERVIDO DE VALVULA DE ESCAPE PARA QUE LOS LATIFUNDISTAS QUE SON AFECTADOS A TRAVES DE RESOLUCIONES PRESIDENCIALES .

IMPUGNEN LAS RESOLUCIONES CON QUE SE DOTA A LOS NUCLEOS AGRARIOS Y ESTO CONSTITUYE UNO DE LOS OBSTACULOS IMPORTANTES QUE IMPIDEN LA APLICACION DE LA POLITICA AGRARIA EN MATERIA DE DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD NATURAL.

- 11.- ES NECESARIO QUE EL ESTADO DESARROLLE UNIDADES COLECTIVAS DE -- PRODUCCION ENTRE LOS EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y PRO-- MUEVAN POLOS DE DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL PARA QUE PUEDA CAPTAR LA MANO DE OBRA DEL CAMPO.

PARA LOGRAR TALES OBJETIVOS DEBE ABARCAR 6 ASPECTOS DE POLITICA ECONOMICA, JURIDICA Y SOCIAL.

- A) .- REGULARIZACION FINAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
- B) .- ORGANIZACION CAMPESINA OPERATIVA Y COLECTIVA.
- C) .- INCREMENTO DEL CREDITO Y LA INVERSION PUBLICA.
- D) .- AMPLIACION DEL APARATO COMERCIAL CAMPESINO Y PUBLICO.
- E) .- POLITICA DE EMPLEO.
- F) .- PLANEACION GLOBAL Y SECTORIAL

I N D I C E

HOJA

PRESENTACION.....	
CAPITULADO.....	
CAPITULO I: LA PRE COLONIA.....	1
1) - ORGANIZACION POLITICA SOCIAL DE LOS AZTECAS Y LOS MAYAS.....	1
2) - FORMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	1
CAPITULO II: LA COLONIA.....	3
1) - FUNDAMENTO HISTORIO Y JURIDICO DE LA PROPIE- DAD.....	3
a) - LAS BULAS DE ALEJANDRO VI.....	3
b) - LA OCCUPATIO.....	3
c) - EL DERECHO DE CONQUISTA.....	4
d) - PRESCRIPCION POSITIVA.....	4
2) - REPARTOS DE LA TIERRA Y DIVERSOS TIPOS DE - PROPIEDAD.....	4
a) - PROPIEDAD DE LOS ESPAÑOLES.....	4
b) - PROPIEDAD PARTICULAR.....	4
c) - MERCEDES REALES.....	5
d) - DIVERSOS TIPOS DE PROPIEDAD COMUNAL.....	5
CAPITULO III: MEXICO INDEPENDIENTE.....	6
1) - ACTA DE INDEPENDENCIA.....	7
2) - LA PRE REFORMA.....	7
3) - CLASIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPIEDAD -	

ECLESIASTICA Y LA AMORTIZACION.....	7
4) - LEYES DE REFORMA.....	9
5) - LA DICTADURA PORFIRIANA.....	9
a) - EL PORFIRISMO.....	9
b) - LOS CIENTIFICOS.....	10
c) - AUGE, CRISIS Y DERRUMBE DE LA DICTADURA.....	10
6) - LA REVOLUCION MEXICANA Y SUS PLANES.....	11
a) - CAUSAS.....	11
b) - EL HACENDISMO.....	12
c) - IDEAS Y PLANES POLITICOS.....	12
7) - LA CONSTITUCION DE 1917.....	15
CAPITULO IV: MEXICO CONTEMPORANEO.....	17
1) - PROCESO DE REFORMA AGRARIA.....	17
a) - LAS CONQUISTAS LEGISLATIVAS DE 1920 a 1934..	18
b) - ADOLEFO DE LA HUERTA.....	19
c) - ALVARO OBREGON.....	20
d) - PLUTARCO ELIAS CALLES.....	22
e) - EMILIO PORTES GIL.....	25
f) - PASCUAL ORTIZ RUBIO.....	26
g) - ABELARDO L. RODRIGUEZ.....	27
h) - LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.....	28
i) - LAS LIGAS DE COMUNIDADES AGRARIAS.....	30
k) - LA DIVISION.....	33
l) - LA CONFEDERACION CAMPESINA.....	35

2) - CARDENAS Y EL REPARTO AGRARIO.....	36
a) - CRISIS EN EL CAMPO.....	36
b) - PRIMER PLAN SEXENAL.....	37
c) - CARDENAS FRENTE AL PROBLEMA AGRARIO.....	39
d) - EL EJIDO COLECTIVO.....	40
e) LA REACCION.....	42
f) - FUNDACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPE- SINA.....	44
g) - PRINCIPALES LOGROS EN MATERIA AGRARIA.....	46
3) - LA REFORMA AGRARIA DESPUES DE CARDENAS.....	47
a) - SEGUNDO PLAN SEXENAL.....	47
b) - MANUEL AVILA CAMACHO.....	48
c) - PRIMER CONGRESO NACIONAL REVOLUCIONARIO DEL - DERECHO AGRARIO.....	50
d) - MIGUEL ALEMAN.....	51
e) - IV CONGRESO ORDINARIO DE LA CONFEDERACION NA- CIONAL CAMPESINA.....	55
f) - ADOLFO RUIZ CORTINEZ.....	56
g) - ORGANIZACIONES CAMPESINAS.....	57
h) - ADOLFO LOPEZ MATEOS.....	58
i) - NUEVAS ORGANIZACIONES EN EL CAMPO.....	61
j) - DIAZ ORDAZ Y LA REFORMA INTEGRAL.....	63
k) - LUIS ECHEVERRIA Y SU POLITICA AGRARIA.....	65
CAPITULO V: DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA LEGISLA- CION AGRARIA.....	68

a) - LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915.....	68
b) - LEY GENERAL AGRARIA DEL 24 DE MAYO DE 1915..	68
c) - ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL 1917.....	68
d) - LEY DE EJIDOS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1920...	68
e) - DECRETO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1921.....	68
f) - REGLAMENTO AGRARIO DE 1922.....	68
g) - LEY REGLAMENTARIA SOBRE LA REPRESENTACION DE TIERRAS EJIDALES Y CONSTITUCION DEL PATRIMO- NIO PARCELARIO EJIDAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1925.	68
h) - LEY DE DONACION Y RESTITUCION DE TIERRAS Y - AGUAS DEL 23 DE ABRIL DE 1927.....	69
i) - MODIFICACION A LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915 EN 1930, 1931 Y 1932.....	69
j) - REFORMAS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EL 9 DE ENERO DE 1934.....	69
k) - LEY DE INAFECTABILIDAD GANADERA 1o. DE MARZO 1957.....	70
l) - CODIGO AGRARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 1940.....	70
m) - CODIGO AGRARIO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942..	70
n) - LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DE 1971.....	70
VI: CUADROS ESTADISTICOS.....	71
VII: CONCLUSIONES.....	77
VIII: BIBLIOGRAFIA.....	81